

# ALERTA TEMPRANA

Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

# **ALERTA TEMPRANA N° 013-2021**

Fecha: 1 de julio de 2021

# LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

	Municipio	Zona Urbana			Zona Rura	ıl	
Departamento	o Distrito	Cabecera, Localidad o Zona	Barrios	Corregimiento	Veredas	Consejo Comunitario	Resguardo Indígena
Putumayo	Puerto Asís	Puerto Asís	Los Olivos	Inspección de Policía Puerto Asís, Corregimiento de Piñuña Blanco, Corregimiento de la Perla Amazónica, Corregimiento El Teteyé, Corregimiento La Carmelita, Inspección Alto Danubio	Brisas del Hong Kong, Puerto Bello, Alto Piñuña Blanco, Montebello, Campo Ají, San Ignacio, Piñuña Blanco, Monte Verde, Peneya, El Silencio, Alto Piñuña Blanco, Campo Sol, Kanakas, Lisberia, Caucasia, Nueva Granada, El Azul, La Carmelita, Kilili	Consejo Comunitario Afro Primavera, Alto Piñuña La Chirpa y Consejo Comunitario Negra Wilauralilia	Resguardo Buena Vista (Siona), Cabildo Santa Cruz, Cabildo Chorro Largo, Cabildo Santa Helena, Cabildo Awá La Cabaña, Cabildo Siona Citara, Cabildo Embera TORDUA KIDUA, Cabildo Pasto San Sebastián, Resguardo Indígena Páez Alto Lorenzo - Kiwnas Cxhab, Cabildo Sa´t Tama del Pueblo Nasa, Cabildo Indígena La Libertad pueblo Nasa Fxiw Ksxa´w Wala, Cabildo Nasa Yu' Luu'çx
è	Valle del Guamuez	La Hormiga	La Parker, San Francisco	Inspección de El Placer, Inspección de Jordán Güisía, Núcleo El Cairo, Inspección El Tigre	Loro Uno, San Andrés, Providencia, El Rosal, Brisas del Palmar, San Isidro, Jordán Güisía, El Limoncito, Vereda El Cairo, El Venado, Maravélez, La Raya		Resguardo Santa Rosa del Guamuez (Kofán), Cabildo Awá Alto Comboy, Resguardo Embera La Argelia, Cabildo Pasto Orito Siberia Valle del Guamuez, Comunidad Indígena Nasa de Tierra Linda, Resguardo Yarinal San Marcelino



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

# **ALERTA TEMPRANA**

_	Municipio	Zona Urbana		Zona Rural			
Departamento	o Distrito	Cabecera, Localidad o Zona	Barrios	Corregimiento	Veredas	Consejo Comunitario	Resguardo Indígena
	San Miguel	La Dorada		Puerto Colón	Nueva Risaralda, Risaralda, La Güisita, Las Lomas, La Ceiba, Jordán Ortiz, Dios Peña, San Francisco, El Maizal, Puerto El Sol, San Luis, Bajo Amaron, La Cristalina, El Águila, Las Palmas, San Carlos, Bajo San Carlos, Guayabal, Nuevo Vergel, El Chiguaco	J.eO	Resguardo La Cristalina, Cabildo Awá La Dorada, Cabildo Awá Monterrey pueblo Awá, Resguardo Cofán- Inga de Yarinal - San Marcelino Amaron, Resguardo Kofán Campoalegre del Afilador, Cabildo Kamentsá Biya, Cabildo Sol de los Pastos Mojón San Miguel La Frontera, Resguardo Yarinal San Marcelino Pueblo Kichwa
	Puerto Caicedo	Puerto Caicedo	El Jardín	Inspección El Cedral, Inspección Arizona	Vegas del Piñuña, La Esmeralda, Palmar del Picudo, El Bagre	Consejo Comunitario Villa del Río "COCVIR"	Resguardo San Andrés, Resguardo Villa Unión, Resguardo Damasco Vides, Resguardo Awá Las Vegas, Cabildo Awá Brisas Del Palay, Cabildo Awá Campo Bello, Cabildo Pasto Campo Bello, Comunidad Indígena Nasa de Kiwe Ukwe, Comunidad Indígena Kwe sx Nasa ÇxaYu'Ce
è	Orito	Orito		Inspección de Policía Siberia Inspección de Churuyaco, Inspección de San Juan Vides Inspección de Portugal	Veredas de El Yarumo, Vereda Osiris, Veredas sobre el corredor Siberia - El Empalme	Afro Tesalia, El Triunfo, Tierra Del Sol Naciente, Versabal, Alto Paraíso, Burdines, Afro Buenos Aires, Campo Alegre, Afro	Resguardo Embera Alto Orito Resguardo Indígena Embera La Cristalina Resguardo AWA el Espingo Resguardo Caicedonia Resguardo Selva Verde



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

# **ALERTA TEMPRANA**

	Municipio	Zona Urbana		Zona Rural			
	o Distrito	Cabecera, Localidad o Zona	Barrios	Corregimiento	Veredas	Consejo Comunitario	Resguardo Indígena
						Esperanza, Nueva Esperanza.	Resguardo Cañaveral Mira Flores Cabildo Chanul Asentamientos Awá Flor del Campo- Yascuaran Asentamientos Awá de Jardines de Sucumbíos

# POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Indígenas X	Afrocolombianos X	Otra población X			
Sexo:  Femenino: 88.924 Masculino: 89.561	Cantidad Aproximada:	Puerto Asís: 68.143 Valle del Guamuez: 35.140 San Miguel: 19.703 Orito: 39.273 Puerto Caicedo: 16.226			
Grupos sociales vulnerables	Indígenas; comunidades negras y afrocolombianas; mujeres; niños, niñas, adolescentes y jóvenes.				
Condición social y/o actividad	lideresas sociales, incluyendo a qu sustitución de cultivos de uso ilí migrante, que proviene especia proceso de reincorporación a la antiguas FARC-EP); población integrantes de organizaciones can cabildos; integrantes de consejos	oras de derechos humanos, líderes y uienes forman parte de programas de cito; líderes(as) políticos; población lmente de Venezuela; personas en a vida civil (excombatientes de las de las cabeceras municipales; npesinas; integrantes de resguardos y comunitarios y organizaciones negras s de zonas rurales y rurales dispersas.			

# Identificación de población en situación de riesgo:

Se encuentran en riesgo los(as) habitantes de los territorios focalizados en la presente Alerta Temprana, en particular:

 Niños, niñas, adolescentes y jóvenes que, mediante engaños o actos de seducción, son vinculados o usados por los grupos armados no estatales parte del conflicto armado, grupos de crimen organizado y delincuencia común a fines de engrosar sus filas, servir



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

# **ALERTA TEMPRANA**

como informantes y/o desempeñarse en tareas de inteligencia, así como para servir a los eslabones de la economía del narcotráfico en zona urbana y rural de los municipios de Puerto Asís, Valle del Guamuez, Orito y San Miguel.

- Pueblos étnicos, entre los que se encuentran los pueblos indígenas Awá, Siona, Nasa, Kofán, Kichwa, Embera y Pastos. A estos se suman poblaciones negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Su presencia es significativa en todos los municipios alertados, sin embargo, por las dificultades normativas y de posibilidades de adquisición de tierras colectivas, en Putumayo no hay un número considerable de Consejos Comunitarios constituidos, contribuyendo a la invisibilización de esta población en el departamento.
- También se observan riesgos para los campesinos de zonas rurales y de difícil acceso que habitualmente son señaladas como colaboradores, informantes y/o auxiliadores de los actores armados ilegales o del Estado. Esta población se encuentra sometida a normas de conductas y al riesgo de ser señaladas por el grupo contrario por pertenecer o estar favoreciendo a uno u otro grupo u organización.
- Personas defensoras de defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas sociales, particularmente, quienes impulsan los programas de sustitución de cultivos de uso ilícito, así como miembros de organizaciones campesinas y organizaciones defensoras de Derechos Humanos (DD.HH). Este escenario también representa riesgos para dignatarios(as) comunales, quienes son constantemente presionados(as) por los actores armados ilegales presentes en los territorios, debido a su reconocimiento comunitario y legitimidad sobre las poblaciones que representan.
- Con ocasión a la dinámica fronteriza, se identifican igualmente riesgos para la
  población refugiada y migrante en situación de vulnerabilidad, quienes han recibido
  periódicamente amenazas en su contra. Agrava su situación el riesgo la probabilidad
  de ser forzosamente vinculados a las actividades de los actores armados ilegales.
  Particular riesgo afrontan mujeres y adolescentes venezolanas, con alto nivel de
  exposición a actividades de explotación sexual, violencia basada en género o
  servidumbre por parte de estos actores armados.
- Finalmente, se identifican altos riesgos para las personas que adelantan su proceso de reincorporación a la vida civil de forma dispersa en zonas rurales y de alta conflictividad. También se encuentran en situación de vulnerabilidad al riesgo quienes habitan el AETCR en Puerto Asís.



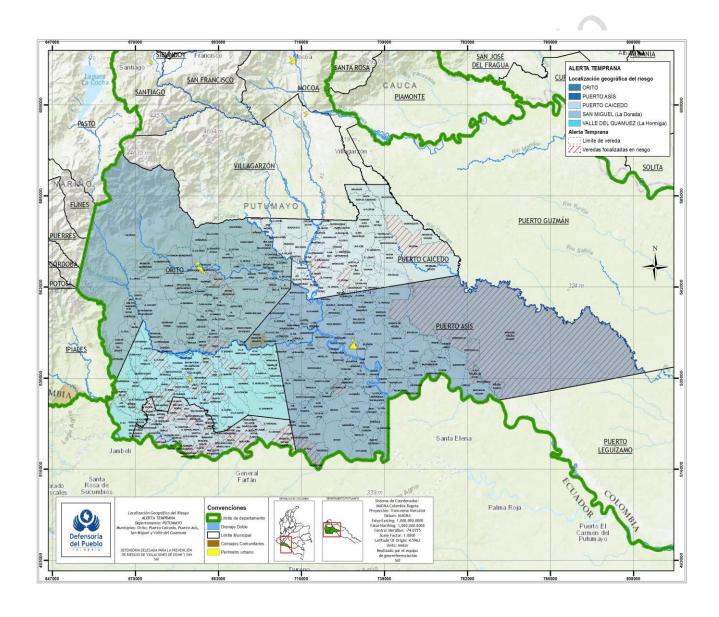
Manager and all		D	
Nombre dei	broceso/subbroceso:	Prevención v Protección	

Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

# **ALERTA TEMPRANA**





Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

# **ALERTA TEMPRANA**

# DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

# 1. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO

# 1.1 Características poblacionales y territoriales

Los municipios que hacen parte de este ejercicio de análisis forman parte de la subregión del Bajo Putumayo. Se caracterizan por estar localizados en la frontera internacional con Ecuador (Puerto Asís, Valle del Guamuez y San Miguel) y ser corredores estratégicos entre la frontera y el interior del país (Orito y Puerto Caicedo).

El municipio de Puerto Asís limita con los municipios de Puerto Guzmán, Puerto Caicedo, Orito, Valle del Guamuez, Puerto Leguízamo y con Ecuador. Tiene una importante conexión vial desde su cabecera municipal hacia el centro del país, cuenta con el aeropuerto 1º de Mayo y posee una importante red hidrográfica que lo rodea y surca (río Acaé, Cocayá, Cuembí, Guamuez, Manzoyá, Mecaya, Piñuña Blanco y Putumayo), lo que le permite conectarse fluvialmente con otros municipios del departamento y con Ecuador.

En cuanto al municipio de Valle del Guamuez, este limita con Orito, San Miguel, Ipiales (Nariño) y Ecuador. La infraestructura vial principal lo conecta con el resto del departamento y con la frontera internacional a través de la carretera que se extiende desde el Puente Internacional en San Miguel hasta Santana en el municipio de Puerto Asís. En términos hidrográficos, los ríos Guamuez, Güisía, San Miguel y Churuyaco, son los más representativos del municipio.

El municipio de San Miguel, por su parte, limita con Valle del Guamuez y Puerto Asís y la Provincia de Sucumbíos en Ecuador. Su hidrografía comprende los ríos Putumayo, San Miguel, Aguarico, Napo (Ecuador) y Güisía. En cuanto a la conexión vial, es representativa la carretera que llega hasta el puente internacional que conecta con Santana en el municipio de Puerto Asís.

El municipio de Puerto Caicedo, por otra parte, se caracteriza por mantener límites con los municipios de Puerto Guzmán, Puerto Asís, Orito, Mocoa y Villagarzón y estar ubicado sobre las subcuencas de los ríos Putumayo Caquetá. Estos se alimentan de ríos como el Juanambú, San Juan, Mansoyá, Cocayá, hacia la cuenca del Putumayo y Caimán y Picudo hacia el río Caquetá, red fluvial que facilita el intercambio comercial y la movilidad de las poblaciones rurales.

Orito, finalmente, es un municipio que tiene límites con los municipios de Villagarzón, Puerto Caicedo, Puerto Asís, Valle del Guamuez, con el departamento de Nariño y el corregimiento de Cofanía Jardines de Sucumbíos, importante corredor que conecta con el río San Miguel y Ecuador. La principal red hídrica del municipio está conformada por los ríos Orito y sus afluentes Agua Blanca, Espingo, Quebradón, Caldero, Yarumo, entre otros. A este se suman el río Guamuez y los afluentes Luzón y Achiote, los ríos Acaé, Churuyaco, el río Conejo y San Juan.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

# **ALERTA TEMPRANA**

En cuanto a sus características demográficas, de acuerdo con las proyecciones para el 2021 del Censo 2018, el departamento del Putumayo tiene una población de 364.085 personas. De ellas 182.286 se localizan en la cabecera municipal y 176.841en centros poblados y zonas rurales dispersas. Para los municipios referidos en este análisis, la información es la siguiente:

Tabla 1. Distribución de la Población

Municipio	То	tal	Cab	ecera	Centro Poblado y Rural Disperso	
	2020	2.021	2020	2.021	2020	2.021
Orito	38.744	39.273	20.787	21.177	17.957	18.096
Puerto Asís	67.211	68.143	40.549	41.270	26.662	26.873
Puerto Caicedo	16.007	16.226	6.397	6.542	9.610	9.684
San Miguel	19.434	19.703	5.168	5.324	14.266	14.379
Valle del Guamuez	34.660	35.140	15.705	16.035	18.955	19.105

Fuente: Proyección de población 2020 - 2021 Censo 2018<sup>1</sup>

En cuanto al sexo, según la información para la subregión alertada, de acuerdo con el último Censo, en el 2021 la población de hombres es mayor con 89.561 personas, mientras que la población de mujeres es de 88.924. El Censo no presenta información referida a población con OSIGD (Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas) que permita establecer la incidencia de esta población en el departamento. Tampoco se ha adelantado un ejercicio por parte de las autoridades locales o las organizaciones sociales para determinar la cantidad de población OSIGD, pero es de destacar que, actualmente, existen ocho organizaciones en Putumayo:

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Históricamente el departamento del Putumayo había presentado una mayor proporción de población rural con respecto a la población localizada en cabeceras; sin embargo, los resultados que se presentan en la tabla pueden responder a las dificultades de acceder a las zonas rurales dispersas para el levantamiento de información o a los procesos migratorios y de desplazamiento forzado que han sucedido en el departamento.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

# **ALERTA TEMPRANA**

Tabla 2. Organizaciones de población OSIGD

Municipio	Organización
	Starmayo
Mocoa	Diversas Incorrectas
	Desenreda La Pita
	Mocoa Diversa 2020
Puerto Asís	Asisomos
Orito	Orito Diverso
Valle del Guamuez	Dishor
San Miguel	Colores para La Paz
Puerto Leguízamo	Paraíso LGTB

Fuente: ONG Diversas Incorrectas

Por otra parte, en cuanto a la población por grupos de edad, Putumayo es un departamento de población primordialmente joven, con mayor concentración en los grupos de edad que van de los 0 a los 24 años.

Con respecto a la población étnica, el departamento se caracteriza por su diversidad. Un 76.27% de población se reconoce como mestiza, 44.5115 personas como indígenas y 11.630 que se auto reconocen como negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras.

En lo que respecta a la población indígena, según información del Ministerio del Interior, en las zonas focalizadas en la presente Alerta viven 14 pueblos indígenas: Awá, Inga, Katmensá, Coreguaje, Embera Chamí, Embera Katío, Kichwa, Kofán, Murui O Witoto, Muinane, Nasa, Pasto, Siona y Yanacona. Para los municipios referidos, los resguardos que se encuentran constituidos, con corte 2018, son los siguientes:



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

Tabla 3. Población de Resguardos

**ALERTA TEMPRANA** 

NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DEL RESGUARDO	TOTAL POBLACIÓN PROYECCIÓN DANE CORTE JUNIO 2018
ORITO	LA CRISTALINA	414
ORITO	AWA DE CAÑAVERAL	171
ORITO	AWA DE LOS GUADUALES	385
ORITO	ALTO ORITO	171
ORITO	BELLAVISTA	153
ORITO	CAICEDONIA	193
ORITO	SELVA VERDE	122
ORITO	SIMORNA O LA VENADA	254
ORITO	EL ESPINGO	156
ORITO	BOCANA DE LUZON	280
ORITO	INKAL AWA	165
ORITO	AGUA BLANCA	148
PUERTO ASIS	BUENAVISTA	327
	SANTA CRUZ DE PIÑUÑA	
PUERTO ASIS	BLANCO	290
PUERTO ASIS	LA ITALIA	257
PUERTO ASIS	VEGAS DE SANTA ANA	120
PUERTO ASIS	ALTO LORENZO	480
PUERTO ASIS	NASA CHAMB	211
PUERTO CAICEDO	DAMASCO VIDES	240
	SAN ANDRES-LAS VEGAS-	
PUERTO CAICEDO	VILLAUNION	612
PUERTO CAICEDO	SANTA ROSA DE JUANAMBU	440
SAN MIGUEL	YARINAL-SAN MARCELINO	1176
SAN MIGUEL	AFILADOR-CAMPOALEGRE	195
VALLE DEL GUAMUEZ	YARINAL-SAN MARCELINO	869
VALLE DEL GUAMUEZ	SANTA ROSA DEL GUAMUEZ	436
VALLE DEL GUAMUEZ	LA ARGELIA	185
VALLE DEL GUAMUEZ	NUEVO HORIZONTE	412

Fuente: Ministerio del Interior<sup>2</sup>

Con respecto a las comunidades negras y afrocolombianas, el Ministerio del Interior, con corte a 2019, tiene la siguiente información sobre los Consejos Comunitarios presentes en las zonas advertidas:

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Ministerio del Interior. (30 de julio de 2020). <u>Datos Abiertos. MinInterior. Disponible en:</u> <u>https://siic.mininterior.gov.co/node/23681</u>



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

# **ALERTA TEMPRANA**

Tabla 4. Conseios Comunitarios

Municipio	Consejos Comunitario
	Versabal
Orito	Alto Paraíso
Orito	Burdines
	Los Andes
	Primavera
Puerto Asís	Alto Piñuña La Chirpa
	Negra Wilauralilia
Puerto Caicedo	Villa del Río "COCVIR".

Fuente: Ministerio del Interior<sup>3</sup>

A los anteriores grupos sociales se suma la población migrante proveniente de Venezuela la cual, de conformidad con la presente Alerta, también afronta especial situación de riesgo. Dado que no se cuenta con un censo oficial de esta población y que la información reportada por Migración Colombia desde el 2020 presenta un alto subregistro, con motivo del cierre de las fronteras y sus pasos legales como medida para la contención de la pandemia por COVID-19, se tomará como fuente de información al ACNUR y sus socios<sup>4</sup>. Ante dichas instancias se ha registrado, de forma presencial y vía telefónica, un acompañamiento a esta población a través de orientación y asistencia, según sus necesidades de protección.

La información brindada por el ACNUR no hace parte de un censo; es el producto de las asistencias brindadas a personas con vocación de permanencia y en tránsito por Putumayo, en el período comprendido entre junio de 2019 hasta el 31 de mayo de 2021. De conformidad con dichos datos, se tiene que han sido atendidas 3296 familias correspondientes a 9936 personas. De ellas, el 72% son mujeres y el 28% son hombres. Con respecto a los grupos etarios se registra que la mayor población asistida por esta agencia se concentra en el grupo de personas entre los 18 y 59 años, seguido por la población entre los 0 y 4 años, los 5 y 11 años y los 12 y 17 años y la población mayor a 60 años no supera el 2% de la población migrante. Asimismo, ACNUR señala que, de los municipios alertados, el principal receptor es Valle del Guamuez (18%), le sigue Puerto Asís (12%), Orito (10%), San Miguel (5%), y Puerto Caicedo (2%), que representa el 47% de la población atendida por esta organización en el departamento.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Ministerio del Interior. (30 de julio de 2020). Dirección de Asuntos para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. MinInterior. https://sidacn.mininterior.gov.co/dacn/consultas/ConsultaResolucionesOrgConsejoPublic

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> ACNUR Oficina Territorial Mocoa. (Mayo 31 de 2021). Informe Registro PRIMES Período 06/2019-05/2021. p.1.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

# **ALERTA TEMPRANA**

# 1.1.2 Intereses sobre el territorio:

Las características geográficas y poblacionales anteriormente descritas vislumbran la relevancia de la subregión del Bajo Putumayo, en términos estratégicos, para el desarrollo del conflicto armado.

Los municipios de Puerto Asís, Valle del Guamuez, San Miguel, Orito y Puerto Caicedo poseen en su conjunto posibilidades significativas de interconexión terrestre y fluvial que los comunica entre sí, les permite la salida a otros departamentos como Nariño, Huila, Cauca y Caquetá y, en el caso de Puerto Asís, Valle del Guamuez y San Miguel, facilitan el tránsito hacia la frontera con Ecuador.

Esta facilidad de comunicación en la subregión del Bajo Putumayo ha servido a los intereses de los actores armados ilegales, quienes han establecido rutas de dominio para el tránsito de armas, hombres, establecimiento de zonas de retaguardia en el vecino país del Ecuador, y, sobre todo, el transporte y comercialización de la coca.

El mapa a continuación ilustra las principales vías de dominio de los grupos armados ilegales identificadas por este Despacho. Nótese que las mismas convergen y posibilitan el acceso y dominio de las estructuras armadas ilegales sobre las zonas objeto de exploración y producción de hidrocarburos, actividad que proporciona infraestructura vial y de servicios, facilita la obtención de exacciones económicas, y la presión a trasportadores, comerciantes y trabajadores asociados a esta actividad.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

# **ALERTA TEMPRANA**

ALERTA TEMPR PIAMONTE PUERTO ASÍS UERTO CAICEDO SAN MIGUEL (La D VALLE DEL GUAMUEZ (La Hor PUERTO GUZMÁN TUMAYO Genera Farfán

Mapa 2. Corredores estratégicos de los Actores Armados Ilegales

- En verde, se resalta la ruta que conecta al municipio de Puerto Caicedo, por la vía terrestre, con San Pedro con Arizona, y luego con el municipio de Puerto Asís a través del corregimiento de Piñuña Blanco hacia la región del Mecaya. Este mismo corredor permite la conexión con el municipio de Puerto Guzmán, hacia las inspecciones de Galilea y José María y favorece las relaciones transfronterizas de las economías ilegales. De acuerdo con el monitoreo realizado, este corredor, aunque no exclusivo, es principalmente del control de los autodenominados Comandos de la Frontera, actor que disputa el control territorial con la Facción Disidente de las antiguas FARC-EP Frente 1º Carolina Ramírez, entre Brisas del Picudo o del Caimán en Puerto Caicedo, y Vegas del Piñuña en Puerto Asís.
- En morado, por su parte, se demarca el corredor fluvial que atraviesa los ríos Picudo y Caimán hacia el Mecaya y Yurilla en Puerto Guzmán. A lo largo de este tiene una presencia mayoritaria la Facción Disidente de las antiguas FARC-EP, autodenominada Frente 1º Carolina Ramírez, que viene obteniendo el control del río Caquetá y sus afluentes.
- En rojo, se identifica el corredor mixto entre Portugal, municipio de Orito y el río Conejo, hacia la cuenca del río San Juan, en donde se presume hace presencia personas vinculadas a la agrupación Comandos de la Frontera y grupos de delincuencia de menor envergadura



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

# **ALERTA TEMPRANA**

que mantienen relación con los Comandos de la Frontera y/o con el grupo posdesmovilización de las AUC conocido como 'La Constru'.

- En color rosa, se demarca el corredor terrestre de Puerto Vega Teteyé hacia el municipio de Valle del Guamuez y fluvial por el río Guamuez, donde se identifica la presencia del grupo Comandos de la Frontera. Al igual que el corredor que va del río Conejo, en límites con el departamento de Nariño hacia el río San Miguel, esta conexión también se realiza a través de vía terrestre, entre Siberia y la Vereda El Empalme, en el corregimiento de Cofanía Jardines de Sucumbíos. Este se conecta también desde Siberia con la Inspección de El Placer en Valle del Guamuez.
- Finalmente, de color café, se resalta el corredor terrestre entre La Dorada, municipio de San Miguel hacia el Resguardo Kichwa San Marcelino, en el punto conocido como la Balastrera. A través de este, fácilmente se puede acceder a botes para el ingreso a Ecuador. También sobre este municipio se identifica el corredor que se extiende desde La Dorada hacía Jordán Güisía en el municipio de Valle del Guamuez, inspección por la que también se puede llegar a la frontera ecuatoriana, conectando también con la Inspección de El Placer y a la cabecera municipal de La Hormiga. Por último, allí se encuentra el corredor hacia Tres Islas por Puerto Colón, en donde se presume una presencia permanente del actor armado Comandos de la Frontera. De este corredor se destaca que el único paso legal con Ecuador es el puente internacional en el municipio de San Miguel que, por la situación de pandemia, ha permanecido cerrado, cobrando aún mayor importancia los pasos clandestinos en estos dos municipios fronterizos.

Vale destacar que la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, en el marco del Especial "La Verdad Indígena", informó sobre los corredores estratégicos que han afectado a los pueblos étnicos. Según la Comisión, "dentro del continuum de violencias del conflicto armado, se ha identificado que existen 17 corredores geográficos donde los grupos armados han tenido una presencia histórica y donde se han dado los epicentros de la confrontación armada en territorios de los pueblos étnicos"<sup>5</sup>. Uno de ellos es el corredor Sur Colombia (Putumayo, Amazonas) y su conexión con Perú y Brasil. Con todo, y por las características geográficas ya referidas, los corredores identificados por la Comisión de la Verdad hacia el Sur de Nariño, su conexión con Ecuador y el corredor del Sur del Cauca y Cordillera Nariñense, siguen siendo utilizados por los actores armados ilegales que persisten en el departamento de Putumayo, y constituyen el factor de amenaza de la presente Alerta Temprana.

Adicionalmente, como ha sido referido, los municipios alertados poseen una importancia estratégica con relación a la explotación minero-energética que se remonta a la segunda mitad del siglo XX<sup>6</sup>. Una nueva ola de explotación de estos recursos se presentó a partir del año 2000, que coincidió con el fortalecimiento militar sobre el territorio a través de

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Comisión de la Verdad, Especial "La Verdad Indígena" en https://especiales.comisiondelaverdad.co/laverdad-indígena/

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> El Centro Nacional de Memoria Histórica en su informe Petróleo, coca, despojo territorial y organización social en Putumayo (2015), presenta un amplio desarrollo sobre la relación entre conflicto armado, el uso y utilización de la tierra, el ordenamiento territorial, la propiedad colectiva y la explotación petrolera.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

# **ALERTA TEMPRANA**

la implementación del Plan Colombia. Así, posterior al año 2003 se realizaron actividades de exploración y explotación en seis lugares: "1) el Corredor Fronterizo Puerto Vega-Teteyé (municipio de Puerto Asís); 2) la vereda La Alea (inspección Bajo Coembi, municipio de Puerto Asís); 3) el corregimiento de La Castellana (municipio de Villagarzón); 4) la zona rural del municipio de Puerto Guzmán; 5) la Inspección de Piñuña Negro y 6) la inspección de Puerto Ospina, en el municipio de Leguízamo".

Para el año 2020, la mayor parte de los municipios, con excepción de algunos del alto Putumayo, ya contaban con contratos para la exploración o explotación de hidrocarburos. De hecho, los municipios que registran mayor número de áreas de producción hasta agosto de 2020 eran Orito, Puerto Asís y Valle del Guamuez (Tabla 7), alcanzando 384.062,788421 de hectáreas para esta actividad, a cargo de empresas como Gran Tierra Energy Colombia, Amerisur Exploración Colombia Limited y Ecopetrol S.A.

Tabla 5. Áreas en producción de hidrocarburos por municipio

NOURRE CONTENTS	TIDO CONTRATO	ODED A DOD	ADEA (U.S.)	MINICIPIC
NOMBRE CONTRATO	TIPO CONTRATO	OPERADOR	AREA (Has)	MUNICIPIO
GUAYUYACO (SANTANA		GRAN TIERRA ENERGY		
ADY)	ASOCIACION CON ECOPETROL	COLOMBIA, LLC	20648,43055	MOCOA
		GRAN TIERRA ENERGY		
SANTANA	CONVENIO DE EXPLOTACION	COLOMBIA, LLC	575,527581	
AREA OCCIDENTAL	CONVENIO DE EXPLOTACION	ECOPETROL S.A.	56756,49683	ORITO
AREA SUR	CONVENIO DE EXPLOTACION	ECOPETROL S.A.	24085,80524	ORITO
		GRAN TIERRA ENERGY		
NANCY-BURDINE-MAXINE	CONVENIO DE EXPLOTACION	COLOMBIA, LLC	10597,6568	ORITO
ORITO	CONVENIO DE EXPLOTACION	ECOPETROL S.A.	17195,2319	ORITO
	EXPLORACION Y PRODUCCION	AMERISUR EXPLORACION		
PLATANILLO	(E&P)	COLOMBIA LIMITED	11119,43321	PUERTO ASÍS
		GRAN TIERRA ENERGY		
NANCY-BURDINE-MAXINE	CONVENIO DE EXPLOTACION	COLOMBIA, LLC	10597,6568	PUERTO ASÍS
SURORIENTE	CONVENIO DE EXPLOTACION	ECOPETROL S.A.	36526,85827	PUERTO ASÍS
NORORIENTE	CONVENIO DE EXPLOTACION	ECOPETROL S.A.	24513,80941	PUERTO ASÍS
		GRAN TIERRA ENERGY	· ·	
NANCY-BURDINE-MAXINE	CONVENIO DE EXPLOTACION	COLOMBIA, LLC	10597,6568	PUERTO CAICEDO
NORORIENTE	CONVENIO DE EXPLOTACION	ECOPETROL S.A.	24513,80941	PUERTO CAICEDO
				SAN MIGUEL (La
AREA SUR	CONVENIO DE EXPLOTACION	ECOPETROL S.A.	24085,80524	Dorada)
			,	VALLE DEL
				GUAMUEZ (La
AREA OCCIDENTAL	CONVENIO DE EXPLOTACION	ECOPETROL S.A.	56756,49683	
				VALLE DEL
				GUAMUEZ (La
AREA SUR	CONVENIO DE EXPLOTACION	ECOPETROL S.A.	24085,80524	
GUAYUYACO (SANTANA	TELLIO DE EN ESTACION	GRAN TIERRA ENERGY	2.005,00521	
ADY)	ASOCIACION CON ECOPETROL		20648.43055	VILLAGARZÓN
	EXPLORACION Y EXPLOTACION		200 10, 15055	7.22.C,2011
CHAZA	(E&E)	COLOMBIA, LLC	9766 820326	VILLAGARZÓN
CHALA	EXPLORACION Y PRODUCCION	COLOMBIA, LLC	7,00,020320	TILLAGARZON
MARANTA	(E&P)	EMERALD ENERGY PLC	991 057459	VILLAGARZÓN
MANATIA	(Lai )	EMERALD ENERGY FEC	771,037430	TILLAGARZON

Fuente: ANH, corte 18 de agosto de 2020

En cuanto a la exploración (Tabla 4), Amerisur Exploración Colombia Limited y Gran Tierra Energy Colombia, LIC, son las empresas que tienen más número de hectáreas contratadas para el desarrollo de esta actividad. Particularmente, los municipios de Puerto Leguízamo,

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Colombia, Centro Nacional de Memoria Histórica. (2015). Petróleo, coca, despojo territorial y organización social del Putumayo. CNMH. http://centrodememoriahistorica.gov.co/petroleo-coca-despojo-territorial-y-organizacion-social-en-putumayo/



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

# **ALERTA TEMPRANA**

Puerto Guzmán y Puerto Asís son, en este orden, en donde las extensiones para exploración son mayores. La salida de las FARC-EP de los territorios ha propiciado la ampliación de estas zonas hacia lugares en los cuales la anterior guerrilla tenía un fuerte control y esta industria no había podido ingresar.

Tabla 6. Áreas de Exploración de hidrocarburos por municipio

Operador	Tipo de contrato	<b>Total Contratos</b>	Municipio	Área Total contratos
		4	Puerto Asís	435279,6315
	EXPLORACION Y	2	Puerto Caicedo	270252,2399
AMERISUR EXPLORACION COLOMBIA LIMITED	PRODUCCION (E&P)	5	Puerto Guzmán	756681,0997
		4	Puerto Leguízamo	863043,6026
COLOMBIA LIMITED	EXPLORACION Y	1	Orito	25003,35671
		1	San Miguel	25003,35671
	EXPLOTACION (E&E)	1	Valle del Guamuez	25003,35671
	Total			2400266,644
ECODETROL C A	EXPLORACION Y	1	Puerto Asís	55659,39054
ECOPETROL S.A.	PRODUCCION (E&P)	2	Puerto Leguízamo	340919,5967
	Total			396578,9872
EMERALD ENERGY PLC	EXPLORACION Y PRODUCCION (E&P)	1	Villagarzón	4545,89643
Total				4545,89643
FRONTERA ENERGY	EXPLORACION Y		Puerto Guzmán	•
COLOMBIA CORP.	PRODUCCION (E&P)	1	Puerto Guzman	48177,00393
Total				48177,00393
	EXPLORACION Y			
		1	Mocoa	39119,3534
		1	Orito	30660,40549
CDANITIEDDA COLONADIA		3	Puerto Asís	486329,0554
GRAN TIERRA COLOMBIA INC		3	Puerto Caicedo	93279,2052
INC	PRODUCCION (E&P)	2	Puerto Guzmán	62618,79971
		1	San Miguel	52684,53435
		1	Valle del Guamuez	52684,53435
	(. V)	1	Villagarzón	39119,3534
	Total			856495,2413
		3	Mocoa	105857,4287
		5	Orito	173902,9306
CDAN TIEDDA ENEDCY	EVELODA CIONIV	3	Puerto Asís	379484,6693
GRAN TIERRA ENERGY	EXPLORACION Y	6	Puerto Caicedo	193148,0623
COLOMBIA, LLC	PRODUCCION (E&P)	1	Puerto Guzmán	31071,34955
		1	San Francisco	31865,88781
		2	Valle del Guamuez	137364,9229
		5	Villagarzón	203067,3588
	Total	1		1255762,61
PETRO CARIBBEAN	EXPLORACION Y	1	San Miguel	16748,65849
RESOURCES LTD	PRODUCCION (E&P)	1	Valle del Guamuez	16748,65849
	Total	1		33497,31698

Fuente: ANH, corte 18 de agosto de 2020

Este escenario ha supuesto la profundización de los debates sobre la dependencia del departamento hacia esta economía, y de las conflictividades en torno a la tenencia y acceso a la tierra, particularmente, de las poblaciones indígenas, campesinas y afrocolombianas. Si bien la explotación petrolera en Putumayo ha sido un motor importante para la conexión del departamento con el resto del país, esta misma infraestructura ha sido aprovechada por los actores armados ilegales para sus propios



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

# **ALERTA TEMPRANA**

fines, sobre todo los de financiación, mediante la comisión de amenazas, extorsiones, retenciones arbitrarias, quema de vehículos e incluso derramamiento de crudo.

Si bien fueron repertorios violentos de la anterior guerrilla de las FARC-EP, este Despacho conoce sobre la actual preocupación de las empresas con operación en las zonas focalizadas, señalando la presencia de lo que ellos denominan "grupos residuales". Se informa que estas agrupaciones estarían amenazando con cometer atentados contra la infraestructura petrolera, realizar retenciones arbitrarias del personal vinculado a las compañías, e incluso, se indica sobre su pretensión de instalar minas antipersonal. A su vez, se han recibido denuncias comunitarias sobre presuntas presiones sobre las comunidades ejercidas por parte de actores armados ilegales como La Mafia, ahora conocida como Comandos de la Frontera, aparentemente con el fin de facilitar las actividades asociadas a dicha economía, especialmente sobre las localizadas en la Zona de Reserva Campesina Perla Amazónica en el municipio de Puerto Asís.

Cabe anotar que la ubicación estratégica de los municipios alertados, sumada a la precaria situación económica de la población (particularmente en las zonas rurales) y las brechas de implementación de los programas que forman parte de los puntos 1 y 4 del Acuerdo Final en estas zonas, se han convertido en aliciente para la persistencia de economías ilícitas, siendo la de mayor incidencia la economía de la coca.

# 1.2 CONTEXTUALIZACIÓN GENERAL DE LA DINÁMICA DEL CONFLICTO ARMADO

Tras la firma del Acuerdo Final con las FARC-EP, entre 2016 y 2018, se evidenció un proceso de reconfiguración de los actores armados ilegales en el departamento de Putumayo que, para entonces, incluía a organizaciones armadas que se habían constituido posterior a la desmovilización de las AUC (caso de La Constru y La Mafia) y que venían operando principalmente en los cascos urbanos de los municipios focalizados en la presente advertencia.

Para el año 2019, el accionar de los actores armados ilegales se robusteció mediante la aceleración del despliegue de estas agrupaciones a las zonas rurales objeto de la presente Alerta. Principal afectación se identifica en los municipios de Puerto Asís, San Miguel y Valle del Guamuez, sobre los cuales la Defensoría emitió Informe de Seguimiento a la Respuesta Institucional, e indican el recrudecimiento del escenario advertido en la Alerta Temprana Nº 054-18, consecuencia de la disputa entre la facción disidente del Frente 1º Carolina Ramírez con el grupo de crimen organizado entonces conocido como La Mafia-Sinaloa, y los posibles acuerdos entre este último y el grupo posdesmovilización de las AUC La Constru, a fin de distribuir el control sobre la economía de la coca.

Conviene destacar en este punto la ventaja operativa que los citados grupos armados ilegales adquirieron a lo largo de 2020, como consecuencia de la emergencia sanitaria del COVID-19. Las medidas de asilamiento preventivo, como se señaló en Alerta Temprana de Inminencia Nº 18-20, les confirieron ventaja militar a diversos actores armados ilegales en sus propósitos de dominio, expansión y consolidación territorial, y facilitaron la



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

# **ALERTA TEMPRANA**

impartición de restricciones a la movilidad, como de regulaciones a la vida social y comunitaria. En el Bajo Putumayo, este escenario de pronta expansión facilitó la operación de los grupos armados ilegales en zonas rurales de los municipios de Orito y Puerto Caicedo, zonas que se configuraron en corredores estratégicos y en los municipios de Puerto Asís, Valle del Guamuez y San Miguel en donde han venido consolidado su presencia y accionar armado.

\* \* \*

A continuación, se desarrollan los aspectos que fundamentan la emisión de la presente Alerta Temprana, y que podrían constituir escenarios para graves violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario:

En primer lugar, la presencia y consolidación de la Facción Disidente de las antiguas FARC-EP, autodenominada Frente 1º Carolina Ramírez, en los municipios de Puerto Asís y Puerto Caicedo, y que ingresó al departamento aproximadamente en el 2018 por el municipio de Puerto Guzmán. En estos territorios, dicha Facción viene disputándose el control territorial con el grupo de crimen organizado que se autodenomina La Mafia -ahora Comandos de la Frontera-, disputa ya referida por la Defensoría del Pueblo mediante las Alertas Tempranas N° 040 de 2019 (Puerto Asís), N° 048-20 (Puerto Leguízamo) y N° 001-21 (Puerto Guzmán).

Bajo el mando de Gentil Duarte, la Facción Disidente Frente 1°, con exintegrantes de los Frentes 32 y 7, tendrían el objetivo de conformar un Bloque Sur de esta agrupación. Sin embargo, su avance hacia otros municipios del Bajo Putumayo se ha visto limitado por la expansión de los Comandos de la Frontera y la presión ejercida contra esta agrupación por parte de la Fuerza Pública. De hecho, para el primer semestre del 2021, se identificó, a partir del monitoreo realizado, que se ha presentado un repliegue de este Frente hacia el Medio Putumayo, mientras se viene fortaleciendo en el departamento del Amazonas, incidiendo sobre las situaciones de riesgo de las poblaciones localizadas en la frontera departamental con Putumayo, en el municipio de Leguízamo.

En segunda instancia, se encuentra el avance y posicionamiento del grupo de crimen organizado conocido actualmente como **Comandos de la Frontera**, en los municipios de Puerto Asís, San Miguel, Valle del Guamuez, Orito y Puerto Caicedo. Este grupo se autodenominó inicialmente como "Clan de Sinaloa", posteriormente como La Mafia, o La Mafia-Sinaloa, nominaciones que siguen siendo utilizadas por las comunidades para referirse a esta agrupación. Está conformado, esencialmente, por exintegrantes del Frente 48 de las antiguas FARC-EP. De ahí que, a principios de 2019, la población se refiriera a esta agrupación como la "Guerrilla 48" o "Disidencias del 48".

Tras la muerte de Pedro Oberman Goyes Cortés, alias 'Sinaloa', en 2019, este grupo habría quedado al mando de alias 'Manuel Político', momento a partir del cual este grupo pasó a ser identificado como La Mafia o también como La Mafia-Sinaloa<sup>8</sup>. Este grupo de crimen

-

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Verdad Abierta. 30 de abril de 2019. Disidencias, el nuevo motor de Putumayo. Verdad Abierta. Disponible en https://verdadabierta.com/disidencias-el-nuevo-motor-de-la-violencia-de-putumayo/



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

# ALERTA TEMPRANA

organizado tiene mayor influencia en los municipios de Valle del Guamuez, San Miguel, Orito y el corregimiento de Cofanía Jardines de Sucumbíos, en el municipio de Ipiales. De acuerdo con el monitoreo realizado, también estarían haciendo presencia en Ecuador con campamentos de entrenamiento, mientras que, como ya se mencionó, se disputan el control territorial con la Facción Disidente del Frente 1º en los municipios de Puerto Caicedo y Puerto Asís.

Fue a partir de julio de 2020, y mediante la circulación de panfletos en los municipios objeto de la presente advertencia, cuando se refirió el ingreso de lo que parecía ser una nueva organización autodenominada 'Comandos de la Frontera'. Sin embargo, indagaciones en terreno permitieron establecer que se trataba de la misma organización La Mafia-Sinaloa, que habría modificado su denominación como táctica de posicionamiento territorial en un intento por aglutinar estructuras armadas ilegales de menor envergadura como Los Bonitos y los Azules y, aparentemente, con el fin de desmarcarse de la comisión de algunas prácticas violentas, entre las que se encuentran asesinatos de líderes sociales<sup>9</sup>.

En febrero de 2021, Comandos de la Frontera, a través de un comunicado, declaró que se adherían a la Facción Disidente de las antiguas FARC-EP autodenominada 'Segunda Marquetalia'. Dicho comunicado fue ratificado en el mes de marzo a través de un video difundido por redes sociales, a través del cual se manifestó: "Anunciamos que en la Dirección Nacional de las FARC-EP (Segunda Marquetalia) queda incluida con voz y con voto en el mismo nivel de conducción y decisión que el del conjunto de los demás integrantes de esta instancia político-militar de mando, la representación de la Dirección de los Comandos Defensores de Frontera (Ejército Bolivariano)". 10

De este pronunciamiento se destaca la apropiación de un discurso político e ideológico que no había sido identificado anteriormente en este actor armado en el ejercicio de monitoreo. Esto podría significar que los Comandos de la Frontera estarían buscando adquirir una suerte de "legitimidad" de facto entre las poblaciones, en respuesta ante hechos de violencia perpetrados en contra de estas y que se atribuyeron precisamente al accionar de ese actor armado ilegal.

Asimismo, como se verá más adelante, la adscripción de los Comandos de la Frontera a la Segunda Marquetalia puede significar una profundización de las disputas territoriales con el Frente 1º Carolina Ramírez, Facción Disidente de las antiguas FARC-EP.

Con todo, en el monitoreo realizado se ha evidenciado que esta adhesión a la Segunda Marquetalia no redunda necesariamente en una mayor capacidad organizativa de los Comandos de la Frontera. De hecho, las estructuras que son tercerizadas por parte de este último grupo y/o sostienen alianzas con este, como Los Bonitos, Los Azules y La Constru,

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> RECSur. (16 de mayo de 2020). Amazonia: la guerra que no claudica y la sombra del narcotráfico. Recuperado el 11 de junio de 2021en https://recsur.com.co/amazonia-la-guerra-que-no-claudica-y-la-sombra-del-narcotráfico/

<sup>10</sup> FARC-EP. (15 de marzo de 2021). Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia. Recuperado el 18 de mayo de 2021 en http://farc-ep.net/?p=3244



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

# **ALERTA TEMPRANA**

mantienen el control sobre las economías ilícitas, así como la distribución de su incidencia territorial, manteniendo a su vez la tercerización de las acciones violentas a través de grupos delincuenciales de menor envergadura.

Adicionalmente, el escenario de riesgo se determina también por la presencia y accionar de La Constru, grupo posdesmovilización de las AUC, en los municipios de Puerto Asís, Puerto Caicedo, Valle del Guamuez y San Miguel, dedicado a la compra y tráfico de la coca, transformación y tráfico de estupefacientes, extorsiones generalizadas, homicidios selectivos y por encargo, entre otros. Este grupo presentó un importante crecimiento a partir de 2016 con la cooptación de exintegrantes de las FARC-EP, y, durante los años 2019-2021, ha venido estableciendo alianzas o prestando servicios del crimen organizado para otras agrupaciones armadas, principalmente con los Comandos de la Frontera.

De igual forma, cabe señalar que se tiene conocimiento de la posible presencia de actores armados como Águilas Negras o AGC, por la divulgación de panfletos en los municipios de Valle del Guamuez y San Miguel, sin que se haya logrado precisar un accionar estructurado por parte de estos actores armados. Tampoco se han conocido relatos que señalen la presencia de personal armado adscrito a alguno de estos grupos; sin embargo, esto no obsta para que las autoridades competentes realicen las investigaciones de su competencia y sancionen a los responsables, dadas las vulneraciones a los derechos de la población civil que este tipo de amenazas conllevan.

A las dinámicas de dicho contexto de amenaza, se suman las tensiones derivadas de la implementación del Punto 1 (Reforma Rural Integral) y Punto 4 (Programa Nacional de Sustitución de Cultivos de uso ilícito PNIS) del Acuerdo Final. Dicha situación se profundizó con los ejercicios de erradicación forzada de cultivos de coca que se adelantan en los municipios alertados, lo que ha derivado en conflictividades sociales entre la fuerza pública y población campesina. Esta última exige otros mecanismos de resolución a la presencia de dicha economía, que incluye la implementación integral del Acuerdo Final. De hecho, el Paro Nacional que inició a finales del mes de abril de 2021, incorporó a los reclamos locales, cerrar la posibilidad de la aspersión aérea con glifosato como mecanismo de erradicación de los cultivos de coca por los impactos al bienestar de las poblaciones y al medio ambiente.

A dicho factor de vulnerabilidad se suman otros sobre los cuales se asientan las dinámicas de violencia, como se verá más adelante. Entre ellos elementos estructurales sociales y económicos asociados por ejemplo a las formas de tenencia de la tierra, condiciones de pobreza y brechas de atención institucional que se presentan en los municipios alertados, y que favorecen la presencia y el fortalecimiento de actores armados ilegales. Las demandas de poblaciones diversas, con necesidades diferenciales que históricamente no han sido resueltas por mecanismos institucionales, como es el caso de las poblaciones étnicas y campesinas, incrementan su vulnerabilidad ante las acciones violentas de estas agrupaciones.

Así mismo, el fenómeno de migración venezolana ha puesto en evidencia los limitados mecanismos de protección sociales e institucionales para poblaciones vulnerables,



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

# **ALERTA TEMPRANA**

limitaciones que se expresan también en la persistencia de la violencia basada en género, asociada no solo a la debilidad de las acciones institucionales de prevención y protección, sino también a la prolongación de comportamientos sociales que discriminan y violentan a mujeres, niñas y población con orientación sexual e identidad de género diversa - OSIGD.

De igual forma, las brechas socioeconómicas existentes en los municipios objeto de esta alerta, resultan un factor decisivo para la exposición de la población civil a los repertorios de violencia de las agrupaciones armadas ilegales referidas. El limitado acceso a derechos fundamentales y servicios básicos, principalmente de las poblaciones rurales promueve su aislamiento y empobrecimiento, situación que es aprovechada por estas agrupaciones para generar dependencias económicas en las poblaciones, siendo las personas jóvenes quienes se encuentran en un mayor riesgo ante los ofrecimientos económicos.

_					
2.	GRUPOS	ARMADOS	ILEGALES	FUENTE DEL	RIESGO

ELN	OTROS GRUPOS	ARMADOS ILEGALES

Facción Disidente Frente 1º - Carolina Ramírez de las antiguas FARC-EP.

- La Mafia Comandos de la Frontera:
- Grupo Posdesmovilización de las AUC: La Constru

Grupos de delincuencia locales:

- Los Azules
- Los Bonitos

# 3. FACTIBLES INFRACCIONES AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO:

- ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN CÍVIL (desaparición forzada, homicidio selectivo, masacre, violencia sexual)
- AFECTACIÓN DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES BÉLICAS (accidentes por minas y/o armas trampa, enfrentamientos con interposición de población civil).
- UTILIZACIÓN DE MÉTODOS Y MEDIOS PARA GENERAR TERROR E INTIMIDACIÓN EN LA POBLACIÓN CIVIL.
- DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACIÓN CIVIL.
- RECLUTAMIENTO FORZADO.
- RESTRICCIONES DE LA MOVILIDAD.

# 4. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS

- A LA VIDA
- A LA INTEGRIDAD
- A LA LIBERTAD
- A LA SEGURIDAD
- LIBERTADES CIVILES (Libre circulación, libertad de residencia, libre asociación, libre
- desarrollo de la personalidad).



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

# **ALERTA TEMPRANA**

 LIBERTADES POLÍTICAS (A participar en la conformación, ejercicio y control del poder político).

# VALORACIÓN DEL RIESGO

# 1. CONTEXTO DE AMENAZA

# 1.1 Antecedentes de la amenaza:

Posterior a la firma del Acuerdo Final en 2016, la Defensoría del Pueblo, mediante Informe de Riesgo Nº 008 de ese mismo año, ya había advertido sobre el fortalecimiento que estaba teniendo el grupo posdesmovilización La Constru y el relacionamiento que este habría establecido con el entonces Frente 48 de las FARC - EP en la cadena productiva de la economía de la coca.

Si bien el cese al fuego proclamado por la extinta guerrilla de las FARC-EP habría contribuido a la disminución de afectaciones sobre la población civil en términos de hostilidades y acciones violentas, las articulaciones de dicha guerrilla en la producción, transformación y regulación de los cultivos de coca con La Constru también habrían generado un escenario de riesgo en lo urbano, mientras que se sostenía la presión de las poblaciones en lo rural. El Informe de Riesgo Nº 008 del 2016, señalaba lo siguiente: "Así las cosas, las FARC y La Constru han establecido alianzas para el manejo del narcotráfico en varios municipios del Putumayo, incluido Puerto Asís, pasando de la confrontación a la coexistencia. De acuerdo con esto, La Constru tiene un mayor nivel de influencia en el área urbana de Puerto Asís con las extorsiones, el narcotráfico/narcomenudeo y el homicidio por encargo, en tanto que la guerrilla de las FARC en las zonas rurales tiene control sobre la producción, transformación y regulación de los cultivos de hoja de coca. Situación que exacerba la condición de riesgo para la población que está expuesta a las acciones violentas de los dos grupos armados, y a la incertidumbre de posibles rupturas o disputas por el control de actividades ilegales"<sup>11</sup>. Por otra parte, en este informe se alertaba también sobre las posibilidades de ingreso de otras agrupaciones que podían buscar disputar el control del territorio y de los circuitos económicos ilegales.

Este escenario de riesgo se presentó también en los municipios de Valle del Guamuez y San Miguel, situación que fue expuesta en el informe de Riesgo 007-2017, en el que se advertía que, tras la salida de las FARC-EP de los territorios, que estos espacios podían ser copados por esta estructura o por posibles disidencias. Acto seguido, dicho documento de advertencia señalaba que era "necesario que las instituciones del Estado recuperen estos espacios con el fin de garantizar el establecimiento del orden legal y Constitucional, así como la protección, respeto y garantía de los derechos fundamentales de la población". 12

De otra parte, en la Alerta Temprana Nº 038-18, se daba cuenta del fortalecimiento de Facciones Disidentes de las antiguas FARC-EP en el municipio de Puerto Asís y en límites

1

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Defensoría del Pueblo. (2016). Informe de Riesgo 008-16. Defensoría del Pueblo, p. 5.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Ibíd., p. 5.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

# ALERTA TEMPRANA

con Puerto Leguízamo. De acuerdo con esta AT, la Facción Disidente Frente 1º estuvo "en proceso de fortalecimiento que se destaca por: 1) ampliación de su influencia territorial desde los departamentos de Guaviare y Caquetá hacia las zonas de frontera y departamentos como Amazonas y Putumayo; 2) las presiones a las comunidades indígenas y campesinas, aprovechando la influencia y control territorial y poblacional que tuvieron las FARC-EP; y 3) el impulso que en el fortalecimiento les genera la obtención de recursos por el aprovechamiento de economías ilegales como la producción, tráfico y distribución de estupefacientes, la minería (...)". 13

Para el 2019, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana de Inminencia Nº 040-2019 para el municipio de Puerto Asís, en la que se expusieron los riesgos asociados a las disputas territoriales entre la Facción Disidente Frente 1º y el grupo que para entonces se autodenominaba como La Mafia. Lo anterior, en procura de obtener el control de los territorios estratégicos que representan las cuencas de los ríos Putumayo y Caquetá para la movilidad de tropas, abastecimiento y dinamización de la economía de la coca.

# 1.2. Contexto actual de amenaza

Como ha sido referido, la confluencia de grupos armados ilegales en la subregión del Bajo Putumayo fundamenta la emisión de la presente advertencia. Dos aspectos especiales configuran el actual contexto de amenaza:

De un lado, en los municipios de Puerto Asís y Puerto Caicedo, en sus zonas urbanas, se mantiene una presencia de La Constru, como agrupación presuntamente aliada de los Comandos de la Frontera, quienes a su vez tercerizan actividades ilegales con grupos de delincuencia local, para el desarrollo de acciones como la extorsión, el sicariato, entre otras.

Para el área rural de estos municipios, existe un marcado contexto de disputa entre la Facción Disidente Frente 1º Carolina Ramírez y los Comandos de la Frontera. Lo anterior con el fin de lograr el control del territorio, particularmente sobre las cuencas de los ríos Putumayo y Caquetá.

En medio de dicho contexto de disputa, se han exacerbado los riesgos de vulneraciones a los derechos que fueron puestos en conocimiento por la Defensoría del Pueblo en la Alerta Temprana N° 040-19, en medio de las vicisitudes propias de la emergencia sanitaria por COVID-19, que se presentaron en la ATI N° 018-20. Como se estableció en la ATI N° 040-2019, "los enfrentamientos están dirigidos a obtener dominio hegemónico sobre las zonas otrora bajo control de las FARC-EP, áreas en las que confluyen corredores estratégicos útiles para la movilidad de hombres, armas, y manejo de todos los eslabones de la economía ilegal del narcotráfico: producción, tráfico y distribución de

<sup>13</sup> Defensoría del Pueblo. (2018). Alerta Temprana N° 038-18. Defensoría del Pueblo. Disponible en: https://alertastempranas.defensoria.gov.co/. p. 3.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

# ALERTA TEMPRANA

estupefacientes"<sup>14</sup>. Esta situación ha conducido a que la población civil sea la principal receptora de las acciones violentas de estas agrupaciones, sobre todo porque es señalada como colaboradora de uno u otro bando.

Entre los años 2019 y 2020, este escenario de riesgo se extendió hacia las veredas localizadas en el corredor Puerto Vega - Teteyé del municipio de Puerto Asís y hacia las comunidades localizadas hacia Arizona, en el municipio de Puerto Caicedo. Lo anterior, en el marco de los intereses existentes para conectar y controlar los corredores hacia Puerto Guzmán y Puerto Asís y sobre la cuenca del río San Juan, que les permitirían a los grupos armados disponer de los corredores hacia Villagarzón y Orito.

Es necesario señalar que, entre el último trimestre del 2020 y primer semestre del 2021, tanto las acciones de la Fuerza Pública como la creciente presencia de los Comandos de la Frontera ha conseguido replegar a la Facción Disidente Frente 1º Carolina Ramírez hacia las zonas más próximas a las riberas del río Caquetá, lo que les ha permitido ganar cada vez más terreno en los municipios alertados.

Sin embargo, como ya se ha señalado, esto no implica necesariamente la salida de esta Facción Disidente del departamento, en tanto se ha identificado una mayor presencia de sus integrantes hacia el municipio de Puerto Leguízamo. Esto puede representar un cambio en la estrategia de disputa y ocupación territorial que podría relacionarse también con el pronunciamiento realizado por los Comandos de la Frontera, de adherirse al proyecto de la Segunda Marquetalia, y que podría concitar una mayor confrontación entre estas agrupaciones con efectos directos sobre la población civil. Lo anterior motivado principalmente por el control de los territorios aledaños a las cuencas del río Putumayo y Caquetá, en tanto los antagonismos entre el Frente 1º Carolina Ramírez, al mando de Gentil Duarte, y la Segunda Marquetalia, han sido expresados en los comunicados que han hecho públicos.<sup>15</sup>

Así mismo, el análisis sobre este escenario de riesgo se complementa con lo referido en la AT N° 001-21, para los municipios de Puerto Guzmán, Piamonte (Cauca), San José de Fragua, Curillo y Solita (Caquetá) y la AT 002-21 para el departamento de Amazonas, donde se advirtió el accionar de disputa de ambos actores armados ilegales. Por tanto, es altamente factible que la evolución de los riesgos existentes en los municipios de que trata la presente Alerta se sirva e impacte sobre las dinámicas de estos territorios circundantes.

De otra parte, en los municipios de Valle del Guamuez, San Miguel y Orito, los acuerdos entre las agrupaciones existentes, particularmente Comandos de la Frontera y estructuras como La Constru, han evitado las disputas por el territorio y el control de la economía de

<sup>14</sup> Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana de Inminencia N° 040-2019. Defensoría del Pueblo. Disponible en: https://alertastempranas.defensoria.gov.co/. p. 5.

<sup>15</sup> Comunicado de Comandos de la Frontera, realizado el 14 de marzo de 2021, disponible en <a href="http://farc-ep.net/?p=3241">http://farc-ep.net/?p=3241</a>. Por su parte la Facción Disidente del Frente 1° emitió un comunicado que fue reproducido por la Casa Editorial El Tiempo en su canal YouTube. Disponible en: <a href="https://www.youtube.com/watch?v=syBqEUpcYdo">https://www.youtube.com/watch?v=syBqEUpcYdo</a>



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

# ALERTA TEMPRANA

la coca. Existe así una suerte de distribución territorial de su accionar en dichos municipios, manteniendo incluso su incidencia en los cascos urbanos municipales. De ahí que, hasta el momento, no se hayan identificado enfrentamientos entre ellos, manteniendo un control armado más homogéneo, que les permite aprovechar la importancia estratégica de estos municipios para el tránsito de armamento, de personal, como zona de descanso, de repliegue o como rutas para la dinamización de actividades ilícitas, como el narcotráfico o el contrabando. Sin embargo, este escenario podría cambiar en tanto se trata de lealtades que dependen de los intereses y estrategias, principalmente económicas, que cada agrupación moviliza a su favor.

Por ello, para la Defensoría del Pueblo es motivo de especial preocupación en este escenario inestable de coexistencia, la imposición de mecanismos de control de la vida social y comunitaria que puedan estar ejerciendo estas agrupaciones y que, en un eventual cambio de estas articulaciones entre agrupaciones, la población civil termine siendo objeto de señalamientos y violencia en su contra. Sumado a lo anterior, preocupa también el sometimiento de la población a las normas que están siendo impuestas y que se refuerzan con una presencia permanente de los actores armados ilegales en los territorios.

En estos escenarios la violencia ejercida por los actores armados se expresa en repertorios diversos como amenazas, extorsiones e intimidaciones a través de emisarios, de panfletos, aplicaciones de mensajería, llamadas telefónicas y redes sociales. En el caso de la agrupación Comandos de la Frontera, esta nueva denominación se dio a conocer en los municipios alertados a partir de la distribución de panfletos durante el segundo trimestre del 2020. Para el tercer trimestre ya se tenía evidencia de grafitis y stencils alusivas a esta agrupación en las viviendas de zonas rurales de los municipios de Puerto Asís (corredor Puerto Vega - Teteyé) y San Miguel (Veredas Aguas Claras, Mesas de Sabalito y el Sábalo). Para el segundo trimestre del 2021, esta agrupación ya ha alcanzado un amplio protagonismo en el departamento, con un importante control armado sobre las zonas y poblaciones en las que hace presencia.

En este sentido, se ha identificado la imposición de órdenes y control armado de la vida cotidiana en la subregión objeto de esta Alerta, en un intento por emular la forma de operar de la anterior guerrilla de las FARC-EP, situación que se acentuó con la emergencia sanitaria por COVID-19. Al respecto, la Alerta Temprana de Inminencia Nº 018 -2020 señalaba la adecuación del accionar de los grupos armados a esta coyuntura según distintos tipos de intereses.

En algunas zonas, como la que es objeto del presente documento de advertencia, por ejemplo, los grupos fuente de amenaza han estado involucrados en buscar la adquisición y fortalecimiento de una suerte de "legitimidad social" de facto, por medio de la imposición de normas y sanciones. También ha tenido lugar un fortalecimiento del control y/o expansión territorial de estas agrupaciones no solo sobre las zonas rurales, sino también en contextos urbanos periféricos. Una tercera pretensión fue el aprovechamiento de la emergencia sanitaria para emprender acciones que les confieran ventaja militar en el marco de sus propósitos de dominio, expansión o consolidación territorial y, finalmente, con el objeto de evitar el contagio de integrantes de estas estructuras armadas al margen



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

# ALERTA TEMPRANA

de la ley. En estos casos, se presentaron durante el 2020, restricciones a la movilidad, bloqueos de vías terrestres y fluviales, retenes ilegales y desplazamientos forzados.

Ahora bien, es importante señalar que si bien en el accionar de la Facción Disidente Frente 1° Carolina Ramírez y los Comandos de la Frontera se presentan diferencias sobre la manera como se imponen en la cotidianidad comunitaria, ambos son fuente de distintas formas de vulneración a los derechos de la población civil. Por una parte, la Facción Disidente Frente 1° Carolina Ramírez, si bien se mantiene en movimiento y hace uso de campamentos, impone normas y diversas formas de control territorial y poblacional; por su parte, quienes integran Comandos de la Frontera habitan dentro de los territorios donde conviven al interior de las comunidades, con un mayor control sobre ellas.

Adicionalmente, se ha identificado que los Comandos de la Frontera extienden sus amenazas a partir de la convocatoria a reuniones comunitarias en las que establecen sus órdenes y refieren retaliaciones sobre aquellas personas que hagan caso omiso a las mismas o que se consideren que están colaborando con la Facción Disidente Frente 1º Carolina Ramírez. En el mes de agosto del 2020, por ejemplo, la Defensoría del Pueblo fue informada de que, en la vereda La Cabaña en el municipio de Puerto Asís, sus habitantes fueron reunidos por personal de Comandos de la Frontera donde, vía intimidación, le exigieron a la comunidad rendir cuentas, manifestando que tenían conocimiento de las personas que habían desobedecido a la orden de salir a las manifestaciones contra la erradicación forzosa y a los retenes para controlar la movilidad en las veredas como mecanismo para evitar la propagación de COVID-19. En estas acciones, fue asesinada una persona frente a la comunidad, quien fue señalada de haberse rehusado a hacer parte de estas actividades. Un día después de estos hechos, la comunidad de El Porvenir, en este municipio, fue convocada también con el mismo objetivo, lo que incrementó el temor en el resto de las veredas y territorios cercanos, y acentúo el riesgo de desplazamientos forzados individuales y colectivos.

Este accionar del grupo armado ilegal también incrementa los riesgos para líderes y lideresas sociales, como también a sus procesos sociales en el departamento. Esto por cuanto acrecienta la estigmatización sobre este sector de la población, en tanto son los principales receptores de las instrucciones de los actores armados ilegales, constriñendo así sus actividades de liderazgo. Así mismo, porque históricamente las reclamaciones de las poblaciones que buscan transformaciones en sus condiciones de vida y alternativas a los cultivos de uso ilícito han sido señaladas por distintos sectores de converger con los intereses que actores armados ilegales tienen sobre la economía de la coca. Lo anterior limita las posibilidades de que dichos liderazgos y comunidades alcancen las reivindicaciones que persiguen legítimamente, principalmente las localizadas en zonas rurales, situación que preocupa particularmente en los escenarios de protesta social que se viven en el país, incluyendo el departamento de Putumayo desde el 28 de abril de 2021.

En este sentido, causan especial preocupación los homicidios selectivos dirigidos específicamente contra líderes, lideresas y personas defensoras de Derechos Humanos en el Putumayo, dignatarios comunales, campesinos promotores o vinculados a los programas de sustitución de cultivos, dirigentes de pueblos étnicos y jóvenes. Se destacan las



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

# ALERTA TEMPRANA

afectaciones a los procesos organizativos de la Zona de Reserva Campesina La Perla Amazónica, Marcha Patriótica, FENSUAGRO y la Red De Derechos Humanos, Piamonte y Cofanía Jardines de Sucumbíos, como se verá más adelante.

Se suma a esta expansión territorial y al control de la economía de la coca, el aparente incremento de la contaminación del territorio por armas, especialmente minas antipersonal (MAP) municiones sin explotar (MUSE) y remanentes de guerra (REG) en zonas con presencia de estos cultivos y en donde se desarrollan las acciones de erradicación forzada, repertorio asociado principalmente a la Facción Disidente Frente 1° Carolina Ramírez y que configura una grave infracción al DIH. Esto supone un riesgo elevado para la vida e integridad física y psicológica tanto para las comunidades que habitan dichos territorios como para los equipos de erradicación militar y civil.

Así mismo, en el marco del proceso de reorganización y fortalecimiento de los actores armados ilegales, se ha incrementado el reclutamiento y riesgo de reclutamiento forzado, así como la utilización de niñas, niños, adolescentes y jóvenes para actividades ilícitas. Este riesgo también se ha profundizado con la situación social y económica generada por las medidas adoptadas para la prevención de contagios por COVID-19, especialmente por un creciente empobrecimiento de las poblaciones en zonas rurales, escenario en el que los ofrecimientos de las agrupaciones armadas ilegales han tenido eco sobre las poblaciones con mayor vulnerabilidad económica y por la escasa infraestructura escolar que respondiera a las necesidades que el confinamiento exigía, para garantizar así la permanencia educativa.

En el ejercicio del monitoreo adelantado por la Defensoría del Pueblo también se ha encontrado que los actores armados ilegales vienen presionando los territorios de los pueblos étnicos, particularmente a las poblaciones indígenas, para hacer aprovechamiento de la protección especial con la que ellas cuentan con el fin de hacer uso de sus territorios principalmente para cultivos de uso ilícito y de afectar los mecanismos de consulta previa para toda actividad que se desarrolle en estas comunidades. Con ello han afectado a su población, su autonomía, el ejercicio del gobierno propio, la protección de su territorio y la pervivencia de su identidad étnica. Esta situación se ha identificado principalmente en los municipios de Puerto Asís, Puerto Caicedo y San Miguel.

También se tiene conocimiento de la utilización de las mujeres para actividades relacionadas con la economía de la coca, principalmente la preparación de alimentos; exposición a violencia basada en género (VBG) en el marco de estas actividades; riesgos de trata de personas con fines de explotación sexual, especialmente de mujeres venezolanas; utilización de mujeres como informantes por parte de los actores armados ilegales y como integrantes de dichas agrupaciones.

De otra parte, se han presentado amenazas, homicidios y desplazamientos forzados de personas en proceso de reincorporación, situación que responde al accionar de los grupos armados ilegales antes expuesto, pero que puede derivarse también de diversos factores de vulnerabilidad como la estigmatización, según se señalará más adelante.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

# **ALERTA TEMPRANA**

El riesgo para excombatientes también se fundamenta en el interés que los actores armados ilegales tienen en el conocimiento militar y del territorio de esta población Adicionalmente, el proceso de estabilización económica de esta población ha sido lento y las experiencias exitosas se han presentado en los casos de las personas que se han localizado por fuera del AETCR. Esta situación, si bien ha contribuido a que alcancen logros en esta materia, también dispersa a la población y resquebraja el tejido colectivo de los excombatientes de la guerrilla de las FARC-EP, lo que puede incrementar su vulnerabilidad.

De otra parte, cabe subrayar que, como en otros momentos del conflicto amado en el Putumayo, estas agrupaciones están concentrando el control sobre la economía de la coca. La regulación de dicha actividad está marcada por la imposición de sanciones violentas en contra de quienes quieran obtener rentas de la comercialización de la coca de manera autónoma, pues esta actividad está exclusivamente a cargo de los llamados comisionistas o de integrantes de cada organización. De acuerdo con lo identificado por la Defensoría del Pueblo, el control actual incluye la capacidad de producción de los cultivos, pues llevan registro de cuántas hectáreas de coca se tienen cultivadas en una finca y cuánto debe ser lo que se debe recolectar.

Con la emergencia sanitaria, se ha profundizado su control, más aún cuando se trata de territorios que históricamente se encuentran aislados. Esto ha incidido en su forma de operar, pues desde 2020, a pesar de las disputas entre la Facción Disidente Frente 1º y los Comandos de la Frontera, estas agrupaciones han ido consolidando su área de influencia, a la par que pretenden obtener control social y legitimidad al interior de las comunidades.

Muestra de lo anterior es el aprovechamiento de la vulnerabilidad económica del grueso de la población para la oferta de supuestos trabajos asociados con la economía de la coca, práctica en la que participan ambos actores armados ilegales. Así mismo, en los municipios de Valle del Guamuez y Puerto Asís, los Comandos de la Frontera estarían financiando los cultivos de coca o la compra de tierra, que se puede pagar con las ganancias que resulten de estos cultivos ilícitos.

En estos municipios, también se tiene conocimiento de posibles presiones armadas en contra de la población para la venta de sus propiedades o se ofrece incluso un valor mayor al que efectivamente tiene la propiedad, esto con el fin de hacerse de las tierras para el control de los diferentes eslabones de la economía de la coca, situación que está rompiendo significativamente el tejido social y los procesos comunitarios.

Hay que señalar que, antes que la obtención de legitimidad en las comunidades, este tipo de prácticas conllevan una creciente dependencia económica hacia las agrupaciones ilegales, a la par que generan permanente zozobra ante las posibles violencias de las que puedan ser objeto. Ante el incremento de personal armado, las continuas rondas por las vías tanto terrestres como fluviales y una paulatina permanencia en los territorios. Este escenario también ha conducido a la pérdida de confianza al interior de las comunidades y como ya se ha señalado, la subsecuente ruptura del tejido social, que se suma a la



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

# **ALERTA TEMPRANA**

desconfianza histórica en las instituciones del Estado, dejándolas expuestas a los rigores de la violencia emprendida por los actores armados ilegales.

# 2. CONDUCTAS QUE CONSTITUYEN POSIBLES VIOLACIONES A LOS DDHH E INFRACCIONES AL DIH

A continuación, se hará referencia a algunas conductas vulneratorias a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) en los municipios objeto de la presente advertencia, que ejemplifican el escenario de riesgo descrito.

# 2.1 Amenazas y otros métodos para generar terror en la población civil

A partir del ejercicio de acompañamiento y monitoreo de la Defensoría del Pueblo ha sido posible establecer que todos los grupos armados ilegales fuente de amenaza, es decir, el la Facción Disidente Frente 1º Carolina Ramírez, Comandos de la Frontera y La Constru, están imponiendo sus órdenes armados sobre las poblaciones rurales y urbanas de los municipios alertados, a partir de métodos como las amenazas con un alto riesgo de materialización en atentados contra la vida de civiles.

Estas se imparten en reuniones comunitarias, a través de las Juntas de Acción Comunal (JAC) y la utilización de panfletos o comunicaciones por aplicaciones de mensajería o redes sociales.

De acuerdo con la información de la UARIV, entre 2020 y mayo de 2021, hay 365 personas afectadas por este hecho:

Tabla 7. Personas víctimas de amenazas por municipio de ocurrencia

Municipio	2020	2021	<b>Total General</b>
ORITO	55	20	75
PUERTO ASIS	119	23	142
PUERTO CAICEDO	23	8	31
SAN MIGUEL	30	26	56
VALLE DEL GUAMUEZ	92	19	111
Total	319	96	415

Fuente: UARIV, con corte mayo de 2021

De igual manera, de acuerdo con información de la Policía Nacional, los municipios que presentan un mayor número de casos de amenaza son Puerto Asís y Valle del Guamuez. Cabe señalar que la información de 2021 tiene como corte el 30 de abril del mismo año, con todo, mantiene la tendencia municipal, coincidiendo con las cifras de la Unidad para la Atención y Reparación integral a las Víctimas(UARIV) sobre este hecho victimizante:



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

# **ALERTA TEMPRANA**

Tabla 8. Cifras de amenazas por municipio

rabia o: em as de amenazas por mamerpio				
Municipio	2019	2020	2021	
ORITO	30	35	15	
PUERTO ASÍS	166	84	41	
PUERTO CAICEDO	24	6	5	
SAN MIGUEL	11	7	1	
VALLE DEL GUAMUEZ	26	40	16	
Total general	257	172	78	

Fuente: SIEDCO Policía Nacional, corte 30 de abril 2021

Algunos de los eventos que se han identificado sobre esta conducta en los municipios alertados son los siguientes:

- El 26 de noviembre de 2019, se distribuyó un panfleto en el que La Constru amenazó a funcionarios de la Secretaría de Salud Departamental que se encontraban desarrollando actividades de vigilancia y control sobre IPS.
- El 1º de diciembre de 2019, en el corregimiento de Piñuña Blanco, se presentaron amenazas en contra de líderes(as) sociales y comunitarios(as) por su negativa a hacer parte de la Facción Disidente Frente 1º de las antiguas FARC-EP, obligando a su desplazamiento.
- El 16 de junio del 2020, circularon nuevamente panfletos físicos y por redes sociales de la Facción Disidente Frente 1º Carolina Ramírez en contra de funcionarios de la Secretaría Departamental de Salud por supuestos "falsos positivos" por COVID-19.
- El 23 de febrero de 2021 se conoció un vídeo, en el que hombres armados identificados como Comandos de la Frontera en el municipio de Orito, amenazaron a un grupo de personas que se encontraban en un establecimiento, manifestando que se iban a encargar de imponer el orden en el municipio.
- En el mes de mayo de 2021, en el marco del paro nacional, en los municipios de Valle del Guamuez y San Miguel, circularon audios en los que con amenazas se ordenaba el cierre del comercio de los municipios. Si bien estos audios fueron desestimados por las autoridades, el temor llevó al cierre, por algunos días, de los establecimientos comerciales, especialmente en el municipio de Valle del Guamuez.

# 2.2 Desplazamiento forzado



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

# **ALERTA TEMPRANA**

Para el 2019, se presentaba una disminución de los eventos de desplazamiento con respecto al 2018, pasando de 2106 a 1629 víctimas, tendencia que se ha mantenido en 2020 y 2021 como se observa en la Tabla N° 9. Con todo, no deja de ser preocupante el número de personas afectadas por este hecho, especialmente en el actual escenario de fortalecimiento de los grupos armados. Este riesgo es persistente y ha sido advertido en las siguientes Alertas Tempanas: i) de Inminencia N°038-18 y ii) N° 040 - 19 para el corregimiento de Piñuña Blanco, municipio de Puerto Asís y en comunicaciones derivadas de Alerta Temprana de Inminencia N° 018-2020, en las que se ha aludido a la situación de riesgo que afrontan los territorios con presencia y accionar de actores armados no estatales parte del conflicto y grupos de crimen organizado, por cuenta de los efectos y las medidas adoptadas para afrontar la emergencia sanitaria derivada por la pandemia COVID-19.

Tabla 9. Desplazamiento forzado por municipio de ocurrencia

Municipio	2020	2021	<b>Total General</b>
ORITO	99	45	144
PUERTO ASIS	307	61	368
PUERTO CAICEDO	100	50	150
SAN MIGUEL	116	87	203
VALLE DEL GUAMUEZ	267	86	353
Total	889	329	1218

Fuente: UARIV, corte mayo 2021

En cuanto a la relación entre pertenencia étnica y desplazamiento forzado, a partir de la información suministrada por la UARIV, se identifica un mayor impacto sobre la población indígena, seguida por la población negra o afrocolombiana. La explicación sobre este fenómeno radica, como ya se ha mencionado, en la presencia y ejercicio de las acciones violentas de los actores armados ilegales en las zonas en las que se localizan estas poblaciones. La información por municipios es la siguiente:



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

# **ALERTA TEMPRANA**

Tabla 10. Desplazamiento forzado por pertenencia étnica y municipio de ocurrencia

Municipio	2020	2021	Total general
ORITO	99	45	144
Indigena	2	2	4
Indigena (Acreditado	10	3	13
Negro(a) o Afrocolom	3	2	5
Ninguna	84	38	122
PUERTO ASIS	307	61	368
Gitano(a) ROM	3		3
Indigena	11	7	18
Indigena (Acreditado	17	3	20
Negro(a) o Afrocolom	13	2	15
Ninguna	263	49	312
PUERTO CAICEDO	100	50	150
Indigena	2		2
Indigena (Acreditado	20	3	23
Negro(a) o Afrocolom	1		1
Ninguna	77	47	124
SAN MIGUEL	116	87	203
Indigena	3	12	15
Indigena (Acreditado	22	14	36
Negro(a) o Afrocolom	2	4	6
Ninguna	89	57	146
VALLE DEL GUAMUEZ	267	86	353
Indigena	7	6	13
Indigena (Acreditado	22	8	30
Negro(a) o Afrocolom	5		5
Ninguna	233	72	305
TOTAL GENERAL	889	329	1218

Fuente: UARIV, corte mayo 2021

En el caso de la población migrante, la Defensoría identificó, en 2020, tres posibles casos de desplazamiento forzado de familias venezolanas por amenazas generadas, al parecer, por integrantes de agrupaciones armadas ilegales. Dos de estos eventos tuvieron lugar en el municipio de Orito y uno en el municipio de Puerto Asís. En dos de estos hechos se reconoce a La Constru como el actor responsable de las amenazas que llevaron al



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

# ALERTA TEMPRANA

desplazamiento de estas familias por fuera del departamento del Putumayo. Preocupa de esta situación que, a pesar de adelantar el proceso de declaración de los hechos, ninguna de las familias fue incluida en el Registro Único de Víctimas (RUV) por no estar en situación regular dentro del país, identificando un vacío institucional ante una situación que se hace más frecuente con la población migrante localizada en contextos con presencia de actores armados ilegales. Se espera que la implementación del Estatuto Temporal de Protección Temporal para Migrantes Venezolanos contribuya a la atención y reparación de esta población en el marco de la Ley 1448 de 2011.

# 2.3 Violencia Sexual y basada en género

Se han identificado situaciones de riesgo para las mujeres y particularmente para las mujeres venezolanas. En los municipios de Valle del Guamuez, San Miguel y Puerto Asís, se conoce que están trabajando en actividades de cocina al interior de las fincas en las que se cultiva coca. Al parecer, en los municipios de Valle del Guamuez y San Miguel, se les han impuesto restricciones a la movilidad, exigiéndoles que deben permanecer dentro de las fincas por todo el mes, con algunos días de permiso para salir, esta situación, adicionalmente, ha dificultado su acceso a derechos o beneficios que requieran de algún tipo de trámite.

Por otro lado, la permanencia en estas fincas supone en sí mismo un alto riesgo de violencia sexual en la medida que permanecen rodeadas de hombres quienes son los que principalmente participan de esta actividad.

En el 2020, se identificó un caso de violencia sexual en contra de una mujer venezolana adolescente en el municipio de Puerto Asís, en el que al parecer estuvieron implicados integrantes de actores armados ilegales; estos hechos generaron el desplazamiento forzado de la víctima.

La situación de las mujeres venezolanas y en general la población migrante, tiene los agravantes de no contar con redes familiares o comunitarias fortalecidas, de permanecer en una situación migratoria irregular, no contar con recursos para enfrentar los riesgos asociados al accionar de los grupos armados ilegales y el estigma que recae sobre esta población, lo que se refleja también en la baja respuesta institucional ante la garantía de sus derechos.

De otra parte, se ha identificado en la cabecera municipal de Puerto Asís, que se están contratando adolescentes para ser llevadas a las fincas los fines de semana, posiblemente con fines de explotación sexual. Algo parecido sucede en Jordán Güisía, inspección del municipio de Valle del Guamuez, en donde al parecer el grupo Comandos de la Frontera está controlando las cantinas y bares y utiliza a las mujeres como informantes. Se cree que en su mayoría se trata de mujeres que no son de la región, entre las que se encuentran también adolescentes.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

# **ALERTA TEMPRANA**

Resulta urgente por tanto prestar atención al impacto de la violencia sexual y basada en género en el departamento, como un flagelo que atraviesa a la estructura social en Putumayo. De acuerdo con la información de la Policía Nacional, hasta abril de 2021 para los municipios alertados se han presentado 46 casos relacionados con lo que denominan delitos sexuales. De ellos, tres corresponden a hombres y 43 a mujeres como víctimas; los municipios que presentan mayor número de estos eventos son Puerto Asís y Orito.

Tabla 11. Consolidado de delitos sexuales

Municipio	Total 2019	<b>Total 2020</b>	<b>Total 2021</b>
ORITO	15	27	13
PUERTO ASÍS	69	58	23
PUERTO CAICEDO	6	8	0
SAN MIGUEL	5	8	1
VALLE DEL GUAMUEZ	56	46	9
Total	151	147	46

Fuente: SIEDCO, Policía Nacional, corte 30 de abril 2021

Durante los períodos reportados, se estima que un importante número de estas violencias pueden haber sido ejercidas contra niños, niñas y adolescentes. Estas cifras de la Policía, con pequeñas variaciones, coinciden con la magnitud de esta problemática reportada en su momento por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la Fiscalía y la Secretaría de Salud Departamental, en el marco del Comité Interinstitucional Consultivo Departamental para la Prevención de la Violencia Sexual y Basada En Género realizado el 28 de julio de 2020.

Si bien para el 2020 se identificó alguna disminución de los casos, esto puede responder también a las dificultades para interponer las denuncias en el marco de la emergencia sanitaria, presentándose probablemente un subregistro de los hechos. Esto da cuenta de que los entornos protectores (familia, comunidad, instituciones) para esta población no están garantizando suficientemente su protección integral; por el contrario, estas violencias crean escenarios que favorecen las acciones de reclutamiento y vinculación por parte de agrupaciones armadas ilegales presentes en los municipios.

# 2.4 Reclutamiento forzado y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes

Se tiene conocimiento de la vinculación de niños, niñas y adolescentes a actividades de la economía de la coca y a todas las agrupaciones armadas ilegales que hace presencia en los municipios alertados. Para ello se están aprovechando las vulnerabilidades socioeconómicas de esta población, acentuada por la emergencia sanitaria por COVID-19, como la violencia intrafamiliar, la violencia basada en género, la desnutrición en niños, niñas, adolescentes y madres gestantes, bajos niveles de autoestima, depresión, ideación suicida, consumo de sustancias psicoactivas, trabajo infantil y embarazos en la adolescencia. Si bien los factores de riesgo son similares para este grupo de población

-

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Equipo Local de Coordinación Putumayo. Informe de Seguimiento. Las condiciones de la niñez en Putumayo. Mayo de 2020. p. 2.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

# ALERTA TEMPRANA

en su conjunto, los impactos sobre las poblaciones étnicas son diferenciales en tanto afecta la pervivencia del pueblo y la transmisión generacional de su cultura.

Sobre las formas en que se realiza la vinculación a los grupos fuente de amenaza se ha identificado la seducción, el pago de entre 2 y 3 millones de pesos y ofrecimientos de motos o armas por hacer parte de las actividades de estas organizaciones, al parecer son utilizados en la recolección de la hoja de coca, en el cuidado de laboratorios y en el expendio de droga.

Esta situación se está presentando en los cinco municipios monitoreados, principalmente en las zonas rurales y también en los cascos urbanos, como en Orito, donde se están estableciendo pequeños grupos de personas armadas en barrios como Cristo Rey, Portales y El Caldero. En estos municipios, se ha identificado el incremento de la deserción escolar en el período de cosecha de coca.

En el contexto de pandemia se han acentuado los riesgos de reclutamiento en todos los municipios, toda vez que afectó también la prestación del servicio educativo, con lo que se evidencia que la escuela continúa siendo un factor protector importante en la prevención de este riesgo que debe ser fortalecido. De hecho, la Defensoría del Pueblo, a través de la Delegada de Infancia, Juventud y Adulto Mayor, ha señalado que, de acuerdo con las cifras de la Secretaría de Educación Departamental, hasta el 15 de septiembre de 2020 se tenía que 3.356 niños, niñas y adolescentes habían desertado del sistema educativo, 1925 en zona rural y 1431 en el sector urbano. Algunos eventos sobre esta vulneración de los derechos se presentan a continuación:

- En el año 2018, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, identificó 28 casos de niños, niñas y adolescentes desvinculados.
- En el 2019, se reportaron 12 casos de niños, niñas y adolescentes desvinculados por parte del ICBF.
- En el año 2020, la Defensoría del Pueblo conoció cuatro casos de reclutamiento forzado. De ellos tres en el municipio de Puerto Asís, uno se presentó en el territorio Siona y los otros dos en el Corredor Puerto Vega Teteyé; el otro caso fue reportado en el municipio de Puerto Leguízamo. En todos los eventos se trataba de personas de sexo masculino, uno de ellos indígena, en edades entre los 15 y 17 años. Dos de estos casos tuvieron como actores responsables a Facciones Disidentes de las antiguas FARC-EP y dos por grupos de crimen organizado.
- En municipios como Valle del Guamuez, por su parte, la Defensoría ha conocido versiones que señalan que personas que pertenecen a Comandos de la Frontera visitan las casas y convocan a adolescentes y jóvenes a las reuniones comunitarias para hacerles ofrecimientos económicos.

Desafortunadamente, este tipo de violencia resulta muchas veces invisible, dada la dificultad de identificar los casos. Esto principalmente porque existe miedo a interponer



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

# **ALERTA TEMPRANA**

denuncias sobre estos hechos, que resulten en una revictimización de la persona afectada directamente por el reclutamiento o de su familia.

# 2.5 Atentados contra la vida e integridad personal

Los homicidios representan otra conducta vulneratoria propia del repertorio de violencia de los grupos fuente de amenaza.

Una vez se analizaron estadísticas oficiales del Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo (SIEDCO) de la Policía Nacional, y si bien no es posible determinar de estas el presunto responsable, se destaca que, aún en el marco de la emergencia sanitaria se mantuvo un número importante de personas que fueron asesinadas. La distribución de estos hechos para los municipios alertados muestra que los municipios que presentan un mayor número de casos entre el 2019, 2020, hasta abril de 2021 son Orito y Puerto Asís; llaman la atención las cifras de Puerto Caicedo que reflejan un crecimiento de homicidios entre 2019 y 2020, contrario a lo que sucede en Valle del Guamuez, en donde se observa una disminución de este tipo de hechos:

Tabla 12.

14514 121				
Municipio	2019	2020	2021	
ORITO	21	16	11	
PUERTO ASÍS	43	38	12	
PUERTO CAICEDO	13	15	4	
SAN MIGUEL	17	8	3	
VALLE DEL GUAMUEZ	26	12	6	
Total general	120	89	36	

Fuente: SIEDCO Policía Nacional, corte 30 de abril de 2021

Se presentan a continuación algunos de los hechos identificados por la Defensoría del Pueblo con relación a este tipo de acciones violentas y que pueden ilustrar el riesgo descrito en el presente documento de advertencia:

- El 24 de noviembre de 2019, se presentaron dos homicidios contra campesinos en el municipio de Puerto Asís, corregimiento de Piñuña Blanco. Uno de los homicidios se presentó en la vereda Puerto Bello y el restante en la vereda San Ignacio. Sobre este último caso, se tuvo conocimiento de que la víctima fue sacada de su vivienda por hombres armados y después fue asesinada con arma de fuego. Las dos personas hacían parte del Programa Nacional de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS).
- El 29 de marzo del 2020, fue encontrado el cuerpo de un joven con impactos de arma en la vereda El Rosal, municipio de Valle del Guamuez, al parecer habría sido retenido en el corregimiento de Cofanía Jardines de Sucumbíos, en el municipio de Ipiales, cuatro días antes junto a un familiar que fue dejado en libertad.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

# ALERTA TEMPRANA

- Los días 02 y 03 de abril de 2020, en el municipio de Puerto Asís, se presentaron los homicidios de tres personas en la vereda Caucasia: una persona de nacionalidad ecuatoriana, el día 02 de abril, y una mujer y su hijo, asesinados el 03 de abril. Estos últimos se presume eran familiares de Pedro Goyes, alias Sinaloa. Otras ocho personas de la vereda fueron amenazadas, por lo que tuvieron que salir desplazadas de la zona.
- Los días 11 y 13 de octubre de 2020 fueron asesinadas dos personas en el corregimiento de Piñuña Blanco. En los dos casos, se refiere su retención arbitraria de la finca y posteriormente se encontraron sus cuerpos con impactos de armas de fuego. Los presuntos responsables serían integrantes de la agrupación Comandos de la Frontera.

# 2.6.1. Atentados contra la vida e integridad personal contra personas defensoras de Derechos Humanos, líderes y lideresas sociales.

La situación de líderes, lideresas y personas defensoras de Derechos Humanos en Putumayo es de especial preocupación para la Defensoría del Pueblo puesto que, para 2020, se habían identificado 23 conductas vulneratorias en contra de este sector de la población, de ellas seis corresponden a homicidios, 16 a amenazas, a través de llamadas intimidantes, mensajes de texto, intermediarios o amenazas directas por parte del agresor y una detención arbitraria.

Tabla 13. Conductas vulneratorias por año y municipio de ocurrencia

Municipio	2018	2019	2020	2021
Orito	3	1	2	
Puerto Asís	9	5	18	2
Puerto Caicedo	8		1	
San Miguel	2	3	2	
Valle del Guamuez	3			2
Total	25	9	23	4

Fuente: Defensoría del Pueblo, corte marzo de 2021

Como se puede observar en la tabla anterior, en el año 2018 se tuvo un número significativo de conductas vulneratorias (25) con respecto a otros años; sin embargo, los datos del 2020 son considerables teniendo en cuenta la situación de aislamiento que se presentó con motivo de la emergencia sanitaria por COVID-19. Los municipios con mayor impacto por este fenómeno son Puerto Asís, Puerto Caicedo, Orito y San Miguel.

Los picos de estas conductas vulneratorias se corresponden con los cambios en las dinámicas de actuación de los actores armados ilegales en los municipios alertados, en tanto en el 2018, se evidenciaba una creciente consolidación de su presencia territorial y capacidad organizativa, a la par que se iban estableciendo alianzas con las estructuras posdesmovilización de las AUC y de otras de menor envergadura que hacían presencia en los municipios alertados desde el 2016. En el 2020, por otra parte, con las medidas de



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

#### ALERTA TEMPRANA

aislamiento preventivo, como se ha venido señalado, se favoreció el mayor despliegue y control armado de estos actores en los municipios, para lo que fue fundamental la presión ejercida constantemente sobre los liderazgos y las bases organizativas comunitarias.

En cuanto a las dinámicas que rodean las vulnerabilidades identificadas contra personas defensoras de Derechos Humanos, líderes y lideresas sociales, se ha encontrado que hay un ejercicio de coacción, principalmente dignatarios(as) de las juntas de acción comunal (JAC), que se ven obligados(as) a convocar a las comunidades que representan a las reuniones de estas agrupaciones o que se sirven de ellos para difundir sus órdenes. Esto ha motivado a algunas personas a renunciar al cargo de presidentes de las JAC; algunos no lo hacen porque esto significaría su desplazamiento por el temor frente a represalias. Al respecto, conviene destacar que, solo en el municipio de Orito, por ejemplo, entre 2018 y 2020 se presentaron tres homicidios de presidentes de JAC.

Así mismo, se han visto impactados los liderazgos étnicos. En el caso indígena esta situación de riesgo se ha extendido en los cinco municipios alertados, lo que supone impactos significativos en la estructura organizativa de estas comunidades. Las poblaciones afrocolombianas también ven impactados sus procesos organizativos que están en proceso de fortalecimiento en el departamento, principalmente el municipio de Puerto Caicedo, que cuenta con una importante presencia de esta población y en donde los liderazgos de esta población son más visibles.

Los riesgos se han intensificado sobre todo para quienes están apoyando la implementación del Acuerdo Final, especialmente los programas de sustitución de cultivos de uso ilícito, pues son contrarios a los intereses manifiestos de las agrupaciones armadas presentes en los cinco municipios advertidos. En el monitoreo realizado por la Defensoría del Pueblo, entre 2018 y 2020, se han identificado al menos nueve casos de conductas vulneratorias en contra de líderes y lideresas sociales, en los que se ha explicitado la promoción de estos programas o iniciativas como factor para la comisión de algún tipo de violencia. De estos casos, tres de ellos terminaron en homicidio y los otros seis se expresaron en amenazas, siendo los municipios de Puerto Asís, San Miguel, Valle del Guamuez y Puerto Caicedo los que con mayor frecuencia han presentado esta situación.

De acuerdo con la información recibida por la Defensoría del Pueblo, la protección para líderes y lideresas es limitada ante la magnitud de los riesgos provenientes para ellos/as. Si bien algunos cuentan con un programa de protección individual, para quienes cuentan con plan padrino o esquema colectivo de seguridad, la respuesta de la Unidad Nacional de Protección no es suficiente ante la creciente demanda, o las características diferenciales étnicas. Esto se suma a las debilidades identificadas previamente en la AT 026-18 y su Informe de Seguimiento, así como los pocos avances que se han obtenido con respecto al análisis de las propuestas realizadas por las organizaciones sociales en el marco de la Mesa por la Vida, desarrollada en el mes de marzo de 2020. Tal como lo señala el Informe de Seguimiento a la AT 054-18, la evaluación o consideración de estas, puede contribuir a fortalecer los mecanismos de protección existentes.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

#### ALERTA TEMPRANA

En el monitoreo realizado se resalta que las afectaciones sobre los liderazgos sociales no se miden solamente por la pérdida física de estas personas, sino por lo que significan estos hechos para las comunidades. Lo anterior toda vez que, al ver el temor de líderes y lideresas que históricamente se habían pronunciado y defendido sus derechos, se desestimula la emergencia de nuevos liderazgos y la activación de sus bases. Por tanto, los hechos de violencia en su contra afectan en su conjunto a los movimientos sociales y procesos organizativos, los que resultan fundamentales para el ejercicio de la participación democrática. Tal como lo refiere la AT 026-18: "Vale destacar que frente a la escasa respuesta del Estado en términos de protección, tras el homicidio de algunos de los líderes se han producido renuncias masivas de directivos de las organizaciones de las que ellos hacían parte, así como el desplazamiento forzado de sus familias y líderes cercanos, quienes han sido incluso amenazados cuando concurren a las honras fúnebres de sus allegados. En otros casos, el mecanismo de protección asumido es separarse de los procesos organizativos, con lo cual se socava cada vez más el tejido comunitario" 17.

Algunos de los eventos relacionados con esta conducta vulneratoria son:

- En enero de 2019 se presentaron amenazas contra la integridad y la vida de integrante de la Red de Derechos Humanos en zona rural del municipio de Puerto Asís, a través de llamadas intimidantes.
- En zona rural del municipio de Orito, en el mes de marzo de 2019, se presentó otro caso de amenazas directas por parte del agresor hacia una lideresa de la zona.
- En el mes de diciembre de 2019, un dignatario comunal fue amenazado en zona rural del municipio de Puerto Asís, a través de un intermediario que alertó a la víctima de la situación.
- El 16 de enero de 2020, Neivan Yordan Ipaz Tovar, líder del Sindicato de Trabajadores Campesinos Fronterizos del Putumayo- SINTCAFROMAYO, filial de FENSUAGRO, fue asesinado en espacio público en el municipio de Puerto Asís, el crimen se lo atribuyó el grupo armado La Mafia (hoy Comandos de la Frontera). Este mismo mes integrantes de la Red de Derechos Humanos recibieron amenazas a través de mensajes de texto.
- El 28 de enero de 2020, se presentó el homicidio en zona rural de Puerto Asís, del líder comunal Byron Rueda.
- El 19 de marzo de 2020, asesinaron a Marco Rivadeneira en el municipio de Puerto Asís, vereda Nueva Granada. El líder social era integrante del Congreso de los Pueblos, Presidente de la Asociación Campesina de Puerto Asís ASOPUERTOASIS, Miembro de la Junta Nacional de la Asociación Nacional Campesina, miembro del comité operativo nacional de la Coordinación Colombia, Europa, Estados Unidos y Coordinador Nacional Agrario de Colombia CNA. Fue sacado de la reunión que lideraba en la vereda Nueva Granada, por tres hombres vestidos de civil y armados; media hora después la comunidad

<sup>17</sup> Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana de Inminencia N° 026-2018, Bogotá, p. 44. Disponible en: https://alertastempranas.defensoria.gov.co/



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

## **ALERTA TEMPRANA**

fue informada sobre su muerte. Marco Rivadeneira venía trabajando en propuestas para la implementación del punto 1 y 4 del Acuerdo, se presume que el grupo conocido como La Mafia fue el responsable del homicidio.

- 27 de marzo de 2020, se denunciaron amenazas recurrentes en contra de varios integrantes de la Red de Derechos Humanos de Putumayo, Piamonte (Cauca) y Cofanía Jardines de Sucumbíos, amenazas atribuidas a la estructura conocida en este momento como La Mafia.
- En el mes de marzo de 2020, se presentaron amenazas contra dos líderes comunales y comunitarios de zonas rurales de los municipios de Puerto Asís y San Miguel, a través de amenazas directas y con intermediarios.
- En el mes de abril de 2020 se denunciaron amenazas recurrentes en el municipio de Puerto Asís, contra de varios integrantes de la Red de Derechos Humanos de Putumayo, Piamonte (Cauca) y Cofanía Jardines de Sucumbíos, así como contra líderes políticos y lideresas campesinas, estas amenazas se caracterizaron por hacerse directamente por el agresor o la utilización de intermediarios.
- Wilson Eduardo Baicue Quiguanas, comunero afiliado al resguardo Nasa El Líbano, fue asesinado el 11 de julio del 2020, la zona de los hechos aún está por esclarecerse pues las versiones comunitarias señalan que los hechos ocurrieron en la Inspección de Arizona del municipio de Puerto Caicedo, mientras que, por parte de las autoridades, el homicidio se ubica en el municipio de Puerto Guzmán.
- El 1 de septiembre de 2020, en el municipio de San Miguel, cabecera urbana de La Dorada, en el barrio Central, se presentó el homicidio de Franklyn Ignacio Velázquez, quien venía ejerciendo un liderazgo comunitario apoyando a familias vulnerables para el acceso a derechos, principalmente a la salud.
- El 23 de noviembre de 2020, se reportó el homicidio del expresidente de la JAC de la Vereda La Independencia, el señor Edgar Hernández, quien fue asesinado junto a su acompañante en la vía que conduce de la Inspección de Arizona a San Pedro, en el sector de El Líbano.
- Adicionalmente, en el mes de marzo de 2021, se presentó el homicidio de la señora María Bernarda Juajibioy, quien se desempeñaba como gobernadora del cabildo del pueblo Kamentsá Biya del municipio de Orito. En este hecho también murió su nieta Jazzlin Camila Luna Figueroa, de 18 meses de edad y resultaron heridas dos mujeres más, familiares de la señora María Bernarda Juajibioy, situación que supone una preocupación especial de las violencias ejercidas sobre las mujeres en la subregión alertada.
- 2.6.2 Atentados contra la vida e integridad personal personas en proceso de reincorporación



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

## **ALERTA TEMPRANA**

En el caso de la población en proceso de reincorporación, de acuerdo con la información de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), presentada en un espacio institucional realizado el 24 de noviembre de 2020, en el Departamento del Putumayo, Piamonte e Ipiales (Cofanía Jardines de Sucumbíos)<sup>18</sup> hay 446 personas en proceso de reincorporación y 117 en proceso de reintegración. Para los municipios alertados la información es la siguiente:

Tabla 14. Personas en Proceso de Reincorporación

Municipio	Personas en Reincorporación
Puerto Asís	217
Valle del Guamuez	27
Orito	23
Ipiales (Cofanía Jardínes de Sucumbíos)	20
San Miguel	11
Puerto Caicedo	9
Total	307

Fuente: ARN, 2020

Entre los casos de riesgo activos para la población en proceso de reincorporación identificados por la ARN, se tiene que, en 2019 se presentaron en total 12 casos, ocho de ellos por amenazas, dos por atentados y dos por persecución. Hasta noviembre del 2020, se identificaron 15 casos, 10 amenazas, dos atentados y tres persecuciones. Para las personas en reincorporación, los casos de riesgo son menores, se tiene en el 2019 se presentó una situación por persecución y en el 2020, se reportaron cinco amenazas.

En cuanto a homicidios de personas en personas en proceso de reincorporación cabe destacar que, en entre 2020 y el primer trimestre de 2021, se presentaron nueve eventos, situación que da cuenta de un escenario de riesgo diferencial para esta población en las zonas de que trata la presente Alerta.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Por jurisdicción la ARN Putumayo, tiene competencia en el municipio de Piamonte del Departamento del Cauca y en Ipiales, sobre el corregimiento de Cofanía Jardines de Sucumbíos.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

## **ALERTA TEMPRANA**

Tabla 15. Homicidios de Personas en Proceso de Reincorporación

N°	Nombre	Fecha	Municipio	
1	Daniel Jiménez Ospina	16/02/2020	Puerto Guzmán	
2	Juan Carlos Castillo Certijama	30/03/2020	Puerto Asís	
3	Angel Alberto Calderón	16/06/2020 Puerto Asís		
4	Raúl Liponce Perucho	28/06/2020	Puerto Leguízamo	
5	James Andrés Montaño	2/07/2020	San Miguel	
6	Enod López Berjano	15/11/2020	Puerto Guzmán	
7	Bryan Steven Montés	19/11/2020	Puerto Caicedo	
8	Antonio Ricaurte Solarte Cerón	09/02/2021	Orito	
9	Carlos Andrés Bustos Cortes	24/03/2021	Puerto Asís	

Corte: Mayo 2021.

Sumados a estos eventos, la ARN reporta un caso en el que las causas de la muerte están por esclarecerse y el caso de una muerte por MAP y MUSE.

En cualquier escenario, estos hechos demandan un accionar urgente y prioritario del Estado en términos de investigación judicial, sanción de responsables y el despliegue de medidas de prevención frente a la población en reincorporación que, individual o colectivamente, está expuesta al repertorio de violencia de los actores armados fuente de la amenaza.

Entre los riesgos identificados para esta población se encuentran las amenazas y los homicidios, de manera especial por el proceso de reconfiguración de los grupos armados ilegales y porque la mayor parte de la población en reincorporación se encuentra localizada en zonas rurales, de alta conflictividad por la presencia de estas agrupaciones ilegales y con presencia de cultivos de uso ilícito.

#### 2.7 Acciones que desconocen los principios de precaución y proporcionalidad del DIH

En el municipio de Puerto Asís, principalmente en el Corregimiento de Piñuña Blanco, se han presentado enfrentamientos entre la Facción Disidente Frente 1º - Carolina Ramírez y La Mafia/Comandos de la Frontera. En la AT 040-19, se advertía lo siguiente "Los enfrentamientos están dirigidos a obtener dominio hegemónico sobre las zonas otrora



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

## ALERTA TEMPRANA

bajo control de las FARC-EP, áreas en las que confluyen corredores estratégicos útiles para la movilidad de hombres, armas, y manejo de todos los eslabones de la economía ilegal del narcotráfico: producción, tráfico y distribución de estupefacientes" 19.

Estos enfrentamientos se han extendido hacia los municipios de Puerto Guzmán y Puerto Leguízamo, lo que da cuenta de la importancia estratégica de las cuencas del río Putumayo y río Caquetá, para los fines que persiguen estas organizaciones armadas.

Aunque los combates no son frecuentes, debido a las dinámicas y repertorios de violencia descritos, lo cierto es que la presencia de miembros de los grupos en pugna en inmediaciones de las zonas que habita la población, o la ocupación de las viviendas de civiles en los centros poblados por parte de algunos de sus miembros, conllevan un elevado riesgo de que se presenten enfrentamientos que ocasionen afectaciones sobre la población, sus bienes y medios de subsistencia. Tales afectaciones incluyen homicidios, desplazamientos, confinamientos, lesiones, entre otras.

## 2.8 Contaminación del territorio con armas

La contaminación del territorio con armas parece estarse configurando en una práctica de los grupos fuente de amenaza que representa graves riesgos para la vida e integridad física y psicológica de la población, aunque con aparente mayor intensidad de la Facción Disidente Frente 1º Carolina Ramírez.

Particularmente, se han incrementado los accidentes por MAP y MUSE, acentuándose en el 2020. De acuerdo con la información de Descontamina Colombia, en los municipios alertados, durante el 2019 ocurrieron dos accidentes por MAP, en el municipio de Puerto Asís, vereda Vegas de Piñuña Blanco. Por su parte, en 2020, se registraron ocho accidentes por MAP en el municipio de Puerto Caicedo (vereda Brisas del Picudo) y uno en el municipio de Puerto Asís, en la vereda Vegas del Piñuña y hasta el primer semestre de 2021, este despacho ha sido informado de dos accidentes por minas en el municipio de Puerto Caicedo.

Los riesgos por MAP y MUSE, se han intensificado en la medida que se ha convertido en una estrategia de los actores armados ilegales para frenar el proceso de erradicación forzosa que se adelanta en el departamento.

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana de Inminencia N° 040-2019. Defensoría del Pueblo. Disponible en: https://alertastempranas.defensoria.gov.co/. p.5



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

## **ALERTA TEMPRANA**

Tabla 16. Víctimas por MAP Putumayo

Municipio / Tipo do ofostación	•	Total gameral		
Municipio/ Tipo de afectación	2016	2019	2020	Total general
PUERTO ASÍS	3	2	1	6
Afectación auditiva	2			2
Afectación auditiva, esquirlas, quemaduras	1			1
Amputación pie derecho, esquirlas, quemaduras, afectación auditiva y psicológica			1	1
Presenta heridas rostro afectación auditiva		1		1
Sin información		1		1
PUERTO CAICEDO			8	8
Afectación auditiva			1	1
Afectación auditiva dolor de cabeza			1	1
Afectación auditiva, esquirlas, dolor de cabeza	,		1	1
Falleció			2	2
Sin Información		)	3	3
Total general	3	2	9	14

Fuente: Descontamina Colombia, 2020

#### 3. FACTORES DE VULNERABILIDAD

A continuación, se presentarán los principales factores sociales, institucionales y territoriales que aumentan la susceptibilidad de los grupos poblacionales identificados en la presente Alerta a sufrir algún daño a sus derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad, ante las dinámicas de violencia de los actores armados ilegales.

Para efectos del presente documento de advertencia, es importante que las entidades conciban que la posible ocurrencia de violaciones masivas a dichos derechos e infracciones al DIH no solo se deriva del accionar en sí mismo de los grupos armados ilegales. Antes bien, esa probabilidad se incrementa ante la existencia de determinadas vulnerabilidades sociales, económicas, institucionales y territoriales que dejan en desventaja y alto grado de exposición a las comunidades y grupos sociales identificados ante los intereses y repertorios de violencia de dichos actores.

Por esta razón, es menester el despliegue de acciones institucionales y de política pública social que mitiguen dichas vulnerabilidades, entendiendo que se trata de los factores estructurales sobre los cuales se asienta el conflicto armado en el Bajo Putumayo y que



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

## **ALERTA TEMPRANA**

son aprovechadas por los actores armados ilegales para incubar o "justificar" el alcance de sus fines ilícitos. Por consiguiente, para la Defensoría del Pueblo, la efectividad de la gestión preventiva del Estado en esta subregión debe pasar por atender también estas causas estructurales y asegurar la plena vigencia del Estado Social de Derecho en los territorios advertidos, a fin de garantizar los derechos de la población y minimizar las condiciones que susciten o posibiliten la violencia en el territorio.

# 3.1 Vulnerabilidades sociales y económicas

#### 3.1.1 Necesidades Básicas Insatisfechas

De acuerdo con la información del Censo Nacional de Población y Vivienda del 2018, el departamento de Putumayo tiene una proporción de personas en NBI del 18,41% con respecto a un total nacional de 14,13%. Los componentes de servicios (7,53%), de hacinamiento (5,20%) y de dependencia económica (4,56%) son los que mayor incidencia tienen en el departamento. De los cinco municipios alertados, San Miguel es el que presenta una mayor proporción de personas en NBI (23,02%), seguido de Orito (22,74%). En todos los casos son las zonas rurales en donde se concentran estas necesidades.

Tabla 17. Necesidades Básicas Insatisfechas en los municipios alertados

Nombre	NBI Total %	NBI Cabecera %	NBI Rural %	
Municipio	Prop de Personas en NBI (%)	Prop de Personas en NBI (%)	Prop de Personas en NBI (%)	
ORITO	22,74	15,22	31,71	
PUERTO ASÍS	19,34	13,62	28,81	
PUERTO				
CAICEDO	19,66	7,83	27,96	
SAN MIGUEL	23,02	11,19	28,78	
VALLE DEL				
GUAMUEZ	16,85	12,99	20,63	

Fuente: Censo 2018

De acuerdo con el SISBEN, en los municipios alertados se evidencia que el mayor número de población registrada se encuentra en el nivel 1, teniendo en cuenta que esta encuesta está definida para identificar las condiciones socioeconómicas de la población, se puede establecer que es significativo el número de personas que se encuentran en situación de pobreza y vulnerabilidad.

Tabla 18. Régimen Subsidiado



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

## **ALERTA TEMPRANA**

Municipio	Fichas	Hagaras	Dorsonas	Pers Reg	Pers Reg	Pers Reg
iviunicipio	Fichas	Hogares	Personas	Sub Nivel 1	Sub Nivel 2	Sub Total
ORITO	13894	20769	39234	33317	3165	36482
PUERTO ASÍS	23833	30509	64031	52411	6387	58798
PUERTO CAICEDO	5908	6135	12581	10985	928	11913
SAN MIGUEL	6892	7287	16793	13435	1545	14980
VALLE DEL GUAMUEZ	14329	15617	33316	28095	2748	30843

Fuente: SISBEN, corte mayo de 2020

A lo anterior se suman las características económicas de Putumayo, que se reflejan en la distribución del producto interno bruto (PIB) (Gráfica 1), siendo el sector de explotación de minas y canteras, las actividades de servicios, seguido por el sector de comercio las actividades que tienen una mayor representatividad en el PBI, esto muestra la alta dependencia del departamento a las actividades de explotación de recursos. Llama la atención que el sector agropecuario y de silvicultura, tan solo representa el 5,86% de la economía departamental, cuando casi la mitad de su población se encuentra en las zonas rurales y rurales dispersas, lo que estaría relacionado con el escaso desarrollo rural, como lo evidencia el 27,10% de NBI y la persistencia de las conflictividades con la presencia de actores armados, alentados por control de la economía de la coca (Sobre hectáreas cultivadas de coca ver Tabla 19):

Impuestos Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca 5.86% Actividades de Explotación de servicios sociales. minas y canteras comunales v 32.12% Industria manufacturera 0.82% Establecimientos Suministro de empresas electricidad, gas y agua Transporte. almacenamiento y comunicaciones Comercio, reparación, restaurantes y hoteles Construcción 4,84% 11.01%

Gráfica 1. Producto Interno Bruto 2018

Fuente: Gobernación del Putumayo, Plan De Desarrollo Departamental 2020-20203 Trece Municipios en un Solo Corazón.

# 3.1.2 Presencia de cultivos de uso ilícito, tensiones asociadas a las brechas de sustitución y simultánea erradicación forzada:

De acuerdo con el Observatorio de Drogas de Colombia, entre 2016 y 2019 se presentó una disminución en el número total de hectáreas cultivadas en el departamento. Sin embargo, como se observa en la Tabla 19, los municipios de Orito, Puerto Caicedo, Puerto Guzmán,



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

## **ALERTA TEMPRANA**

Puerto Leguízamo, San Miguel y Valle del Guamuez, presentan un incremento en las hectáreas de cultivos de coca, factor de vulnerabilidad que contribuye a explicar la presencia de actores armados ilegales con posterioridad al 2016, así como las disputas y alianzas establecidas entre ellos para su control.

Tabla 19. Hectáreas cultivadas de coca

Departamento	2016	2017	2018	2019
Мосоа	111,2	76,23	70,14	77,08
Orito	2.987,87	3.969,91	3.949,26	3.073,30
Puerto Asís	7.453,44	9.664,60	7.657,88	6.809,74
Puerto Caicedo	1.782,14	2.998,37	2.905,02	2.616,56
Puerto Guzmán	1.584,84	2.029,90	2.014,05	1.749,87
Puerto Leguízamo	1.992,38	1.403,95	1.104,11	1.651,81
San Miguel (La Dorada)	3.128,40	3.553,66	3.329,07	3.752,43
Santiago	5,28			
Valle del Guamuez (La Hormiga)	4.885,79	4.132,44	3.362,77	3.539,45
Villagarzón	1.231,07	1.759,91	2.015,26	1.702,67
Total	25.162,41	29.588,97	26.407,56	24.972,91

Fuente: Observatorio de Drogas de Colombia (O.D.C)<sup>20</sup>

A este panorama se suma la simultánea erradicación forzosa, como una línea de política pública nacional que también ha generado tensiones en los municipios focalizados en esta Alerta, principalmente entre las comunidades y la fuerza pública en los cinco municipios alertados. Allí la población campesina reclama la implementación de todas las dimensiones del Punto 4 del Acuerdo, la superación de las condiciones estructurales de pobreza en el campo, del cumplimiento de los compromisos con las familias del Programa Nacional de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS) y de la formulación de propuestas alternativas a este programa para la sustitución de cultivos de uso ilícito.

Las comunidades étnicas también reclaman su derecho a la protección de su territorio, sus prácticas culturales y autonomía que sienten vulneradas con las actividades de erradicación forzosa.

En este contexto, la vulnerabilidad subyace en la simultánea implementación de dos acciones institucionales que, si bien buscan atacar la problemática de los cultivos de uso ilícito, tienen características y visiones contrapuestas sobre el proceso para llevar a cabo esta labor. La acelerada implementación de la erradicación, paralela a una baja implementación de los proyectos derivados de la sustitución, sin el ofrecimiento de alternativas que permitan garantizar formas de subsistencia dignas para la población, puede incrementar el impacto de dichas conflictividades a la par de generar inseguridad jurídica para los cultivadores.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Ministerio de Justicia y del Derecho. (15 de diciembre de 2020). Observatorio de Drogas de Colombia. Recuperado el 20 de mayo de 2021 de: <a href="http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio">http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio</a>



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

#### ALERTA TEMPRANA

Al respecto, cabe recordar que la Honorable Corte Constitucional, a través de su Sentencia T- 690 del 2017 señaló que entre los elementos que deben considerarse en la erradicación de cultivos de uso ilícito están "[...] el respeto a los derechos humanos por parte de los erradicadores y la Fuerza Pública que los acompaña, el cumplimiento estricto del Plan de Manejo Ambiental por parte de la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional <u>y la importancia de los programas de sustitución de cultivos y de desarrollo alternativo</u>"<sup>21</sup>. (subrayas y negrilla fuera del texto original).

En tal contexto, no se descarta que los actores armados ilegales busquen aprovechar el descontento social y la carencia de una gestión institucional orientada hacia la generación de condiciones dignas para la población cultivadora, para afianzar sus discursos e intereses y asimismo generar presiones sobre la población o retaliaciones sobre ella una vez efectuada la erradicación.

De allí la importancia de que la implementación de las acciones institucionales para atacar la problemática asociada a los cultivos de uso ilícito se lleve a cabo bajo el prisma del respeto de los derechos humanos, de forma armónica y también generando condiciones de vida digna para las comunidades. De lo contrario, los riesgos de que la conflictividad social se exacerbe son altos, así como el incremento de la vulnerabilidad de la población civil ante los intereses y repertorios violentos de los actores armados ilegales.

A continuación, se presentan algunos datos sobre hectáreas de cultivos de coca erradicados en todo el departamento de Putumayo, entre 2016 y 2021:

Tabla 20. Erradicación forzada de hectáreas de cultivos de coca

CODDEPTO	Departamento Municipio	2016	2017	2018	2019	2020	2021
86	PUTUMAYO	623,20	430,23	7.331,84	23.245,59	35.950,66	8.425,77
Total	Total	623,20	430,23	7.331,84	23.245,59	35.950,66	8.425,77

Fuente: Observatorio de drogas de Colombia (O.D.C)<sup>22</sup>

En el monitoreo realizado, entre marzo y julio de 2020 se reportaron 31 eventos de erradicación forzada en el departamento. De ellos 23 tuvieron lugar en Puerto Asís, sobre el Cabildo Nasa Kwesx Kiwe Chorrolargo, Corregimiento de Piñuña Blanco, en la Zona de Reserva Campesina Perla Amazónica y Corredor Puerto Vega Teteyé y en 16 ocasiones se han presentado confrontaciones con la comunidad, en lo que han resultado afectadas 13 personas civiles, dos de ellas resultaron muertas, lo que sigue siendo objeto de investigación.

En Puerto Caicedo, se han reportado tres eventos de erradicación en Cabildo Nasa Guayabales, vereda San Diego, vereda El Palmar del Picudo y La Bocana del Picudo, en todos los casos presentaron acciones por parte de la comunidad en los que resultaron heridas cinco personas, incluyendo un adolescente. En el municipio de Puerto Guzmán se

<sup>21</sup> Corte Constitucional. Sentencia T-690/17. Recuperado el 25 de noviembre de 2020 de <a href="https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/t-690-17.htm">https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/t-690-17.htm</a>

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Ministerio de Justicia y del Derecho. (15 de diciembre de 2020). Observatorio de Drogas de Colombia. Recuperado el 20 de mayo de 2021 de http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/erradicacion



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

#### ALERTA TEMPRANA

presentó un evento, sin confrontaciones, en el resguardo Nasa El Descanso, de igual manera en el municipio de Valle del Guamuez, en la vereda Las Pavas y en el municipio de Villagarzón, en el corregimiento de La Castellana, se presentaron confrontaciones entre la comunidad y la fuerza pública, en la que resulto herido un civil, una integrante de la fuerza pública y un niño del pueblo Awá resultó muerto en estos hechos. En el segundo semestre del 2020, se presentaron eventos de erradicación y confrontaciones en los municipios de Orito y en San Miguel.

Como parte de estos eventos se han presentado afectaciones contra niños, niñas y adolescentes, identificando tres casos, en el mes de julio en Villagarzón un adolescente de 16 años muere en medio de estas protestas. En el mes de agosto de 2020 un adolescente de 16 años es herido en el municipio de Puerto Asís y el 15 de septiembre de 2020 en La Carmelita, Puerto Asís, un niño de 12 años fue alcanzado por una bomba lacrimógena afectando gravemente parte de su rostro.

Por otra parte, en el monitoreo realizado también se ha identificado que, en los municipios alertados, los actores armados ilegales, han intensificado las acciones violentas en contra de los procesos organizativos campesinos y de sus líderes, presionando a las comunidades para salir a las marchas en contra de la erradicación, amenazando e incluso asesinando a quienes no acudan a este llamado como se reportó en el Oficio relacionado con el escenario de Riesgo advertido en la AT 018-2020, dirigido a la Gobernación del Putumayo el 29 de agosto del 2020, en el que se señala lo siguiente:

"El escenario de riesgo actual se deriva por las amenazas, desplazamiento forzado y posibles homicidios en contra de personas y comunidades que habrían manifestado su desacuerdo en participar en los puestos de control comunitario instalados para contrarrestar el COVID-19, acompañar las movilizaciones sociales en contra de la erradicación forzada y aquellas personas o comunidades que se nieguen a sembrar coca y a vender la hoja a ese grupo. La Defensoría del Pueblo fue informada de reuniones convocadas por el Grupo Comandos de la Frontera durante los días 18 al 20 de agosto del 2020 que avanza en zona distante del corregimiento de Puerto Vega Teteye, del municipio de Puerto Asís, donde se presume se habrían asesinado a dos personas en presencia de las comunidades como método ejemplarizante para generar temor en la comunidad a quienes se oponen a sus órdenes"<sup>23</sup>.

Con esto, no se trata de deslegitimar los procesos que vienen adelantando las organizaciones sociales del departamento; por el contrario, se trata de poner en evidencia que las agrupaciones armadas ilegales se sirven de las necesidades sociales de las poblaciones para fortalecer su dominio a través de la economía de la coca. Esto pone de presente la necesidad de una urgente acción protectora y garante de derechos que acompañe, proteja y fortalezca dichos procesos organizativos pues configuran importantes mecanismos de autoprotección para la población civil.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana de Inminencia N° 018-2020. Defensoría del Pueblo. Disponible en: https://alertastempranas.defensoria.gov.co/. p. 5.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

## **ALERTA TEMPRANA**

La omisión de los elementos estructurales que conducen a la persistencia de la presencia de estas actividades en el departamento solo incrementa la situación de riesgo y exposición de las poblaciones a las acciones violentas de dichos actores, principalmente de aquellas personas que se han dispuesto a implementar programas alternativos a los cultivos de uso ilícito y que además vienen demandando acciones estatales que garanticen sus derechos y la generación de condiciones dignas para su buen vivir.

# 3.1.3 Estigmatización social

Por otro lado, hay que llamar la atención sobre las problemáticas de estigmatización que están incidiendo en las violencias que tienen lugar contra diversos sectores de población de los municipios advertidos y que constituyen un importante factor de vulnerabilidad frente a los escenarios de riesgo objeto de la presente Alerta.

Para la Defensoría la estigmatización se entiende como el proceso mediante el cual se otorgan una serie de atributos a individuos o colectivos que conduce a su segregación o discriminación.

Por ejemplo, en el caso de las **personas localizadas en las zonas rurales** de los municipios, la estigmatización se manifiesta en su señalamiento como supuestas colaboradoras de los grupos fuente de amenaza. El riesgo es mayor cuando se trata de territorios que actualmente se encuentran en disputa como en el caso de Puerto Caicedo o Puerto Asís, situación que genera a su vez rupturas en el tejido social y la confianza comunitaria.

De igual manera, la estigmatización sobre la **población migrante venezolana**, a la cual se le señala de cometer supuestas acciones ilegales, ha ocasionado que sea objetivo de amenazas, homicidios y utilización por parte de los actores armados, principalmente en los municipios de frontera internacional, a lo que se suma una baja respuesta institucional para su protección y atención que incrementa su vulnerabilidad.

Otra afectación relevante se identifica en la estigmatización de la **población excombatiente en proceso de reincorporación a la vida civil**. Esta se ha expresado en preconcepciones de algunos funcionarios que, al abordar situaciones de amenaza para personas que integran esta población, aluden a las acciones que en su momento fueron realizadas por la guerrilla de las FARC-EP para explicar el origen de sus posibles situaciones de riesgo y/o insinúan que mantienen algún tipo de relación con los grupos ilegales.

También se ha identificado una mayor resistencia de las comunidades aledañas frente a la población localizada en el AETCR. Tal actitud en algunas ocasiones responde a su temor ante posibles retaliaciones de los actores armados ilegales, tomando en cuenta las constantes visitas institucionales de las que es objeto el espacio.

No se descarta que la estigmatización y los señalamientos contra esta población dificulten que, de cara al proceso electoral de 2022, la población excombatiente establezca bases



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

#### ALERTA TEMPRANA

sociales y electorales suficientes en el departamento para un ejercicio pleno de este derecho. Es factible que este factor de vulnerabilidad suponga para dicha población una mayor exposición al riesgo en términos de posibles amenazas y atentados contra sus vidas y sus sedes.

No obstante, existe un bajo nivel de denuncia entre las personas afectadas por la desconfianza que existe frente a la institucionalidad y la que consideran poca efectividad de las investigaciones de la Unidad Especial de Investigación de la Fiscalía en términos de identificación de responsables y causas. En otros casos, se ha aludido renuencia a denunciar por la presunta discriminación y prejuicios institucionales y sociales que existen sobre las personas en proceso de reincorporación y reintegración.

# 3.1.4 Problemáticas para la estabilización socioeconómica de la población en reincorporación.

Por otra parte, también se han presentado dificultades en lo relacionado con la estabilización socioeconómica de excombatientes, principalmente la implementación de proyectos productivos de quienes se encuentran viviendo en el AETCR en el municipio de Puerto Asís.

En virtud de lo anterior, se ha venido gestionando el traslado de dicho AETCR a otro municipio en el que cuenten con la posibilidad de adelantar su iniciativa productiva y haya mejores condiciones de seguridad para sus integrantes.

Finalmente, aunque se resalta la inclusión de varias líneas en materia de reincorporación en los planes de desarrollo municipales y departamental, se hace necesaria una mayor articulación entre las alcaldías y la Gobernación con el ánimo de maximizar esfuerzos en este sentido. Lo anterior, a fin de salvaguardar su vida, impulsar acciones institucionales favorables para su reincorporación económica y social y contrarrestar los riesgos de reincidencia ante los intereses expansivos y de fortalecimiento de la Facción Disidente Frente 1° y los Comandos de la Frontera.

#### 3.2 Vulnerabilidades asociadas a la tenencia de la tierra:

A lo anterior se suman las dificultades en términos de tenencia de la tierra, situación que afecta las posibilidades de desarrollo rural, así como se ha constituido en una barrera importante en los procesos de sustitución de cultivos. De acuerdo con la información del Censo Agropecuario del 2014, del total del área rural en los cinco municipios alertados (20.844), 7.883 hectáreas se encuentran definidas como propiedad privada y 2.355 hectáreas están bajo otro tipo de régimen de tenencia como se observa en la Tabla 21. La no coincidencia de los datos con respecto al total obedece a que, en el reporte del Censo Agropecuario, se excluyó la información de la opción de No Reporta.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

## **ALERTA TEMPRANA**

En el Plan de Acción para la Transformación regional (PART) para la Subregión Putumayo, se señala precisamente que "Las dinámicas de uso, ocupación y tenencia de la tierra en la actualidad crean conflictos sociales y ambientales: por una parte están los campesinos con un bajo nivel de acceso a la tierra cultivable y un alto nivel de informalidad en la tenencia (más del 50%- CNA 2014), especialmente por las restricciones que impone la titulación en los bloques petroleros, ya que no es posible titular predios a menos de 2.500 metros de una infraestructura petrolera; por otra parte están las comunidades indígenas y afrodescendientes que reclaman adjudicación, formalización y ampliación de territorios colectivos, en muchas ocasiones traslapadas con baldíos ocupados por comunidades campesinas (solo el 7,6% es propiedad colectiva -CNA 2014).<sup>24</sup>"

Tabla 21. Régimen de tenencia para el total en el área rural dispersa censada, territorios de grupos étnicos y territorios de grupos no étnicos según departamento y municipio.

Minicipio	Total	Propia	Arriendo	Aparcería	Usufructo	Comodato	Ocupación	Propiedad	Adjudicatario o	Otra forma	Mixta
Millicipio							de hecho	colectiva	comunero	de tenencia	
Orito	4.627,0	1.229,0	14,0	7,0	10,0	6,0	5,0	102,0	0,0	14,0	0,0
Puerto Asís	3.992,0	1.397,0	92,0	8,0	18,0	10,0	15,0	683,0	5,0	150,0	0,0
Puerto	2.472,0	1.268,0	49,0	21,0	0,0	0,0	4,0	123,0	0,0	16,0	92,0
Caicedo											
San Miguel	2.823,0	1.288,0	22,0	14,0	10,0	2,0	7,0	158,0	1,0	142,0	114,0
Valle del	6.930,0	2.701,0	84,0	22,0	119,0	1,0	17,0	54,0	1,0	31,0	112,0
Guamuez											
Total	20.844,0	7.883,0	261,0	72,0	157,0	19,0	48,0	1.120,0	7,0	353,0	318,0

Fuente: Censo Nacional Agropecuario, 2014

De acuerdo con el Observatorio de Tierras Rurales de la Agencia Nacional de Tierras, en Putumayo, entre 2016 y el 30 de julio de 2020, se han adjudicado 104.890,84 has, que corresponden a 4.622 baldíos, beneficiando a 4.615 familias. Sobre este tema, el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), en su informe Tierras y Conflictos Rurales Historia, políticas agrarias y protagonistas<sup>25</sup> señala que, en Putumayo, los picos de compraventa de tierras de origen baldío se presentaron en 1990 y 1993, picos que coinciden con el periodo de consolidación de los cultivos de coca en el país<sup>26</sup>.

Este mismo informe demuestra que los municipios con mayores registros de abandono de tierras entre 1994 y 2012 según el Registro Único de Predios y Territorios Abandonados (RUPTA) individual son Puerto Guzmán (477), Puerto Asís (373), Valle del Guamuez (321), Orito (275), Puerto Caicedo (181) y San Miguel (157), que coincide también con los años de recrudecimiento de la violencia en el Departamento y los desplazamientos forzados de su población<sup>27</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Agencia de Renovación del Territorio. Plan de Acción para la Transformación Regional - PATR - Subregión Putumayo. (Septiembre de 2018). ART. Disponible en: <a href="https://www.renovacionterritorio.gov.co/Documentos/planes\_estrategicos/programas\_de\_desarrollo\_con\_enfoque\_territorial\_pdet/planes\_de\_accion\_para\_la\_transformacion\_regional\_patr . p.7">https://www.renovacionterritorio.gov.co/Documentos/planes\_estrategicos/programas\_de\_desarrollo\_con\_enfoque\_territorial\_pdet/planes\_de\_accion\_para\_la\_transformacion\_regional\_patr . p.7</a>

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Centro Nacional de Memoria Histórica, (2016), Tierras y conflictos rurales. Historia, políticas agrarias y protagonistas, Bogotá, CNMH.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Ibíd. p. 282

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Ibíd. p.382



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

## **ALERTA TEMPRANA**

## 3.3 Vulnerabilidades Institucionales:

Resultado del ejercicio de Seguimiento a la Respuesta Institucional realizado por este Despacho para las Alertas Tempranas AT N° 054-18 y AT N° 040-19, se encuentran importantes desafíos institucionales que posibiliten la adopción de medidas en el marco de la prevención temprana y prevención urgente. Se ha identificado un cumplimiento bajo de la respuesta estatal a las recomendaciones emitidas, una gestión limitada ante las transformaciones de la violencia, así como una exacerbación de los escenarios de riesgo, ante lo cual se ha instado a las entidades compelidas a que se avance de manera sostenida en la disuasión, mitigación o superación del escenario del riesgo advertido, en la presente alerta y en las anteriormente emitidas.

Se suma a lo anterior, la situación de inestabilidad política que generó la salida del gobernador departamental electo Buanerges Rosero y los cambios surgidos en los encargos de sus funciones, lo que no favorece la continuidad ni la gestión de las acciones públicas y obliga a continuos ejercicios de empalme en las carteras. Ejemplo de ello es que, hasta el primer semestre de 2021, se han presentado tres cambios en la jefatura de la Secretaria de Educación, situación que genera especial preocupación, si se considera el alto riesgo al que se encuentran expuestos/as niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Considerando lo anterior, se presentan a continuación las principales vulnerabilidades institucionales identificadas en la subregión focalizada en este documento:

### 3.3.1 Desempeño Institucional:

El Índice de Desempeño Institucional (IDI) permite "medir la capacidad de las entidades públicas colombianas de orientar sus procesos de gestión institucional hacia una mejor producción de bienes y prestación de servicios, a fin de resolver efectivamente las necesidades y problemas de los ciudadanos con criterios de calidad y en el marco de la integridad, la legalidad y la transparencia"<sup>28</sup>. Este ejercicio se hace sobre siete dimensiones a saber: talento humano, direccionamiento estratégico y planeación, gestión para resultados con valores, evaluación de resultados, información y comunicación, gestión del conocimiento y control interno.

Para la subregión del Putumayo, sobre la que se concentra este documento de Alerta Temprana, el mayor IDI<sup>29</sup> lo tiene el municipio de Puerto Asís (62,1), seguido de Puerto Caicedo (61,5), Valle Del Guamuez (56,3), Orito (50,3) y San Miguel (47,5). Las

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Función Pública. Micrositio del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Recuperado el 25 de noviembre de 2020 en: https://www.funcionpublica.gov.co/web/mipg/inicio

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> El índice se mide en una escala en la que el puntaje mínimo es de 10 y el máximo de 98. Anderson Arley Guerrero Guataquira y Edinson Gabriel Malagon Mayorga (2019) en el texto Caracterización del Desempeño Institucional de los Municipios de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET, señalan unas categorías de calificación así: Alto: Puntaje mayor o igual a 59, Arriba del Promedio PDET: Puntaje IDI entre 53 y 58, Abajo del Promedio PDET: Puntaje IDI entre 44 y 52, Bajo: Puntaje menor o igual a 51. https://repository.libertadores.edu.co/bitstream/handle/11371/2816/Guerrero\_Anderson\_Malagon\_Edinson \_\_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

#### ALERTA TEMPRANA

dimensiones que presentan menores puntajes en la subregión corresponden la evaluación de resultados y talento humano, seguidas de gestión del conocimiento, control interno y direccionamiento estratégico.

Si bien la gestión institucional no puede reducirse a los datos arrojados por esta medición, sí aporta algunos elementos que dan cuenta de las vulnerabilidades institucionales que no facilitan la superación de las situaciones de riesgo en los territorios alertados. Uno de estos elementos está relacionado con las limitaciones que presentan las administraciones territoriales a la hora de evaluar sus resultados, pues no permite conocer la capacidad de incidencia o la efectividad de las estrategias definidas a través de los instrumentos de política pública. Esto puede deberse también a las múltiples herramientas de gestión que se crean para atender necesidades sectoriales o poblacionales que, aunque intentan articularse a través de los Planes de Desarrollo Territoriales, en muchas ocasiones no se consigue, reflejándose en la escasa financiación de algunas políticas públicas, en las debilidades de articulación institucional, la escasa participación ciudadana en espacios de toma de decisión e inclusive en la limitada operatividad de los escenarios dispuestos para la dinamización de dichos instrumentos, situación que redunda en el mantenimiento de las condiciones estructurales que favorecen los escenarios de riesgo aquí referidos.

Es importante señalar también que los cinco municipios alertados son municipios de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), herramienta de política pública la cual, en el marco de lo previsto por el Acuerdo Final, fue creada con la finalidad de mejorar la capacidad institucional y contribuir al cierre de brechas de los territorios más afectados por el conflicto armado. En consecuencia, alcanzar el propósito para el que fueron concebidos requiere tanto de la capacidad institucional para su implementación, como de la posibilidad de la participación de las comunidades. De ahí la trascendencia de garantizar entornos seguros y democráticos para la deliberación y la protección de personas defensoras de derechos humanos, líderes, lideresas, considerando que se desempeñan como enlaces naturales entre las poblaciones y las instituciones del Estado.

Como se refirió en el informe de seguimiento a la AT 054-18, es fundamental conocer el estado de implementación de estos programas entre el 2019 y 2021, con el fin de comprender la evolución de su impacto en los municipios priorizados, toda vez que las comunidades han "manifestado preocupación por la (que consideran) ralentización en la gestión e implementación de las iniciativas aprobadas en los PMTR [Pactos Municipales para la Transformación Regional] y PART [Planes de Acción para la Renovación Territorial]"<sup>30</sup>.

Las inquietudes radican en dos elementos: el primero de ellos asociado a la financiación de estos instrumentos, los cuales también requieren el desarrollo técnico para la elaboración de los proyectos a partir de las iniciativas identificadas. Un segundo elemento, está relacionado con la participación social; si bien se reconoce la convocatoria ampliada para la identificación de las iniciativas, en el proceso de implementación dicho

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> <sup>30</sup> Defensoría del Pueblo. Informe de Seguimiento a la Alerta Temprana N° 054-2018. Defensoría del Pueblo. Disponible en: https://alertastempranas.defensoria.gov.co/, p. 11.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

#### **ALERTA TEMPRANA**

ejercicio se ha visto limitado, y los grupos motores, como equipos delegados de los municipios para los temas relacionados con los PDET, no parecen tener la misma incidencia que durante la planeación, y esto se ha hecho más evidente en un contexto de pandemia. Adicionalmente, la estrategia de disminuir el número de participantes de los grupos motores municipales no cayó bien entre las comunidades y sus líderes, criticando el mecanismo por el cual fueron seleccionadas estas delegaciones. De acuerdo con lo que se ha expuesto a la Defensoría, estas limitaciones en la participación también generan mayores rupturas en el tejido social, en tanto afecta la credibilidad en los liderazgos que venían promoviendo la participación comunitaria en los diversos mecanismos que ha contemplado el Acuerdo Final.

En ese sentido, las organizaciones sociales han venido reiterando que la agudización de la violencia en el departamento está relacionada con la limitada implementación de la integralidad de los puntos del Acuerdo. A nivel territorial, de acuerdo con la información comunitaria, esto repercute en los escasos avances de los procesos de sustitución de cultivos ilícitos y la resiembra de los cultivos de coca, pues las condiciones para el cierre de brechas entre lo rural y lo urbano, por la vía de una reforma agraria integral no están dadas, ni están previstas claramente en las acciones institucionales. Según su criterio, esto incide negativamente sobre las garantías de la participación política, en tanto que comunitariamente se vienen reclamando una mayor acción civil del Estado, que garantice una protección integral de sus derechos, en zonas en las que actualmente se dirimen diversos intereses, como los señalados previamente en este documento.

Por otra parte, una mención especial debe recibir la implementación de los planes de retornos y reubicaciones. En el departamento, de acuerdo con la evaluación de esta política realizada por la Gobernación del Putumayo con el apoyo de ACNUR Mocoa<sup>31</sup>, se señala que se han recibido 18 solicitudes para retorno y 107 para reubicación. De estas solicitudes se han formulado solo 26 planes, que representan, según la información analizada, sólo el 53% de los requerimientos realizados en 8 años<sup>32</sup>.

Para el municipio de Puerto Asís, existen cinco planes formulados, cuatro de reubicaciones en las comunidades de Londres, Villa Rosa, La Frontera y el Cabildo Siona Nuevo Amanecer, y uno de retorno para la comunidad de La Piña. En Orito hay dos planes de retorno para el Cabildo Siona Tentêya y Cabildo Inga Selvas del Putumayo, y uno de reubicación y retorno en las comunidades de Nuevo Mundo, El Achotico, La Cabaña, Brisas del Guamuez. En Puerto Caicedo se encuentra formulado un plan de reubicación para la comunidad de La Isla; en Valle del Guamuez se cuenta también con un plan de retorno para las comunidades de El Placer, La Esmeralda, Los Ángeles, Mundo Nuevo, Vereda El Jardín, Vereda San Isidro, El Varadero, Alto Güisía, El Tigre, Alto Comboy. Finalmente, en el caso de San Miguel se tienen dos planes de retorno para las comunidades Risaralda, Nueva Risaralda, El Maizal, San Juan Bosco, El Espinal, San Antonio del Comboy y el Resguardo San Marcelino.<sup>33</sup>

Página 54 de 72

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Gobernación del Putumayo, con el apoyo de ACNUR (2020). Balance de Política Pública de Soluciones Duraderas en el Departamento del Putumayo (2011-2019), Mocoa.

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> Ibid. p. 22

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> Ibid. P.23



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

#### **ALERTA TEMPRANA**

Además de la escasa respuesta a las solicitudes de retorno y reubicaciones realizadas, preocupa el bajo nivel de implementación de dichos planes; según el estudio anteriormente referido, en el que se analizaron 19 de estos planes, tan solo se ha alcanzado un 42% de implementación<sup>34</sup>.

Estas brechas de implementación de los planes de retorno y reubicación suponen elementos de reflexión sobre la relación entre el desempeño institucional y los escenarios de riesgo en las poblaciones focalizadas. Por una parte, evidencia las debilidades para concretar en acciones los documentos de política pública, instrumentos que son fundamentales a la hora de establecer estrategias de prevención por parte del aparato institucional civil del Estado colombiano en sus diferentes niveles. Complementario a esto, pone en manifiesto las dificultades al momento de priorizar las acciones públicas, en el sentido que las estrategias de estabilización socioeconómica de las poblaciones más vulnerables, se ve relegada frente a otros sectores, como se verá más adelante sobre los proyectos ante el OCAD Paz.

Si bien hay un nuevo escenario de la gestión pública a raíz de la firma del Acuerdo, es fundamental mantener y articular herramientas de gestión como los PDET a las actuaciones y compromisos adquiridos bajo el amparo de la Ley 1448 del 2011, y más cuando se trata de medidas orientadas a brindar soluciones duraderas para las personas y comunidades que han sido afectadas por el conflicto armado y que se acogieron a los mecanismos que estableció este marco normativo que aún es vigente.

### 3.3.2 Acceso a la Justicia:

Existe una persistente desconfianza de las poblaciones, principalmente rurales, con respecto a las entidades policiales, de investigación y de justicia, asociada a la baja credibilidad en la resolución de problemáticas o necesidades a través de su intervención. Esta situación conlleva un bajo nivel de denuncia frente a eventos de vulneración de derechos, disminuyendo con ello no solo la respuesta institucional, sino que también promueve la invisibilización o minimización de los factores de riesgo y el fortalecimiento de las formas de autoridad que imponen los grupos armados ilegales.

En el caso particular de las violencias contra las mujeres, exceptuando el caso de un homicidio en el municipio de Puerto Guzmán contra una lideresa social, es poca la información o reportes de avance de las investigaciones realizadas para el esclarecimiento de dichos casos. De ahí que este sea uno de los puntos de la agenda del proceso de la Mesa de Garantías para Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos.

Si bien de los cinco municipios alertados todos cuentan con rutas de atención de violencia basada en género, se evidencia que las limitaciones para el acceso a la protección y atención de estos casos se presentan desde el momento de la activación de la ruta,

\_

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> Ibid. p.22



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

#### **ALERTA TEMPRANA**

situación que se agrava en las zonas rurales en donde la presencia institucional es aún más precaria y en donde también prevalecen elementos culturales que limitan el reconocimiento de los derechos de las mujeres. A lo anterior se suma que no haya continuidad entre las personas vinculadas a las entidades competentes, lo que significa que, permanentemente, se requiera hacer procesos de capacitación y fortalecimiento.

De igual manera, se identifica debilidad en la respuesta institucional sobre la situación de trata de personas, desde los diferentes fines que existe para este flagelo (explotación sexual, trabajos o servicios forzados, mendicidad ajena o matrimonio servil). Si bien existe un comité para el abordaje de dicha problemática, no se identifican avances en la prevención y atención de casos, los cuales no son registrados, invisibilizando la situación de violación de derechos humanos, en un contexto de frontera, con una presencia significativa de población migrante y en la que los actores armados también ejercen control sobre lugares de lenocinio.

# 3.3.3 <u>Brechas institucionales para la implementación de algunos puntos del Acuerdo Final</u> en territorio

Además de las brechas de la sustitución de cultivos de uso ilícito, referida en el ítem 3.1.2, las dificultades en la ejecución de otros programas y proyectos que se derivan del Acuerdo Final en el Bajo Putumayo pueden suponer una vulnerabilidad institucional en el actual contexto de riesgo. Esto en la medida en que supongan acciones institucionales desarticuladas o que no se orienten hacia las necesidades y problemáticas más sentidas de la población; tal aspecto puede generar percepciones de distanciamiento de la institucionalidad con las comunidades y redundar negativamente en su reconocimiento y legitimidad en zonas donde históricamente el Estado no ha tenido presencia o esta ha sido limitada.

En el marco de un análisis realizado al OCAD Paz de Putumayo, la organización Crudo Transparente puso en manifiesto, por ejemplo, el desequilibrio en las inversiones y prioridades de las políticas públicas territoriales que resultaron del Acuerdo Final. En este informe se señala que, desde 2017, año en el que se creó este OCAD, hasta el 2020, se han aprobado tan solo once proyectos orientados a los siguientes sectores: transporte (6); Educación (1); Minas y Energía (3) y Agricultura y Desarrollo rural (1)<sup>35</sup>.

Además de la baja gestión de programas ante esta instancia, se destaca la utilización de recursos del OCAD Paz en programas que podrían gestionarse por otras instancias y la escasa promoción de propuestas para el sector de agricultura y desarrollo rural, que debería tener una prioridad en la gestión pública territorial que contribuya a mitigar los efectos que las economías ilícitas tienen sobre las poblaciones rurales del departamento. En una actualización de esta información se identifica que, hasta septiembre de 2020, se había aprobado 19 proyectos, el incremento se presenta en el sector de Minas y Energía,

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> Crudo Transparente. OCAD Paz, Una Revisión Detallada de su Funcionamiento en Putumayo. (2020, octubre 2). Disponible en <a href="https://crudotransparente.com/2020/10/02/ocad-paz-una-revision-detallada-de-su-funcionamiento-en-putumayo/">https://crudotransparente.com/2020/10/02/ocad-paz-una-revision-detallada-de-su-funcionamiento-en-putumayo/</a>



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

#### ALERTA TEMPRANA

pasando de tres proyectos a once<sup>36</sup> y hay 51 proyectos en trámite desde 2018 a septiembre de 2020, de los que se han devuelto 26 a la Metodología General Ajustada (MGA) y que mantienen la tendencia de priorización de sectores de inversión.

## 3.3.4. Rutas de atención, prevención y protección a población migrante:

Otra vulnerabilidad identificada y sobre la que se debe prestar especial atención, es la relacionada con la población migrante con necesidad de protección internacional y refugiada. De acuerdo con el monitoreo realizado, la irregularidad de la situación migratoria de la mayor parte de la población que se encuentra en el Departamento no les permite acceder fácilmente a derechos como la salud o la educación.

Se suma a esto la escasa oferta y reconocimiento de sus derechos, que redunda en una atención inoportuna por parte de las autoridades locales y de aquellas con competencias en temas migratorios. De hecho, se han identificado malos tratos y expresiones xenófobas por parte de funcionarios o profesionales que deben garantizar sus derechos, como se evidencia en el siguiente relato, producto del monitoreo realizado por este Despacho: "el médico me dijo que por qué no me iba a mi país, que aquí no me iban a atender en ningún control y la enfermera me dijo que para que yo salía embarazada" (Valle del Guamuez). Se espera adicionalmente, la divulgación y promoción de la implementación del Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos.

Adicional a ello, se presenta desconocimiento de las rutas institucionales por parte de la población migrante con necesidad de protección internacional y refugiada, asociado también a que la mayoría de esta población no cuenta con una red de apoyo familiar o comunitario, aunque actualmente se han constituido organizaciones sociales como Fundación de Caminantes por el Futuro (FUNDACEF), Fundación de venezolanos en Colombia (FUNVENCOL), Líderes y lideresas venezolanos independientes R11, que están contribuyendo a la difusión de la información. Por otra parte, ONG y organismos de Cooperación Internacional han destinado oferta específica para esta población.

Actualmente las actividades económicas a las que se dedican y tienen acceso las personas migrantes con NPI y refugiada, están relacionadas con la informalidad, situación que corresponde con la baja capacidad de absorción laboral que tiene el departamento. La vulnerabilidad en la que se encuentra esta población la hace susceptible a la vinculación de grupos armados, a la economía de la coca y en el caso particular de las mujeres, las expone a situaciones de trata de personas con fines de explotación sexual. Finalmente, sobre esta población hay que añadir que se ha identificado debilidad en la activación de la ruta institucional de atención a víctimas del conflicto armado que se acentúa cuando las víctimas se encuentran en situación irregular de permanencia y se evidencia en la dificultad para la activación de medidas de asistencia humanitaria.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup>Sistema General de Regalías. OCAD Paz. Proyectos Aprobados. Recuperado el 16 de junio de 2021 en <a href="https://www.sgr.gov.co/Inversi%C3%B3n/OCADPAZ.aspx">https://www.sgr.gov.co/Inversi%C3%B3n/OCADPAZ.aspx</a>



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

## **ALERTA TEMPRANA**

A partir de las atenciones realizadas por el ACNUR y sus socios en el Departamento del Putumayo, también han identificado y realizado énfasis en las siguientes necesidades<sup>37</sup>:

- Asistencia humanitaria.
- Información de rutas de acceso a servicios de salud.
- Derecho al asilo y protección internacional.
- Procedimiento de regularización migratoria: Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos
- Proceso de solicitud de asilo.
- Protección de derechos.
- Acceso a servicios de salud, sexual y reproductiva.
- Atención psicológica víctimas de violencia basada en género.
- Atención psicológica en crisis.

## 4. CAPACIDADES Y FACTORES DE PROTECCIÓN

Por "capacidad" la Defensoría entiende "la disponibilidad de los recursos, habilidades, aptitudes, conocimientos, y otros factores protectores, tanto institucionales como sociales e individuales, con los que las autoridades locales, regionales y nacionales así como las personas, organizaciones y comunidades involucradas en los procesos de restitución de tierras podrían llegar a anticipar, resistir, atender y recuperarse de los efectos producidos (...)"<sup>38</sup>.

Tomando en cuenta la naturaleza de estos factores, y entendiendo que están llamados a contener las dinámicas de amenaza y vulnerabilidad de que trata la presente Alerta, se insta a las entidades a fortalecerlos.

## 4.1 Factores comunitarios:

En el departamento del Putumayo, se han venido consolidando procesos de movilización social, principalmente campesinos y étnicos, que actualmente les ha permitido constituir redes de organizaciones sociales, que facilitan no solo la dinamización de sus agendas en lo local, sino visibilizarlas a nivel nacional. Particularmente, existen procesos organizativos significativos orientados a la defensa de los Derechos Humanos, como la de la Red de Derechos Humanos de Putumayo, Piamonte y Cofanía Jardines de Sucumbíos, que ha realizado seguimiento y puesto en conocimiento situaciones de riesgo y vulneración de derechos humanos.

<sup>37</sup> ACNUR Oficina Territorial Mocoa. (Mayo 31 de 2021). Informe Registro PRIMES Período 06/2019-05/2021. p.1.

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> Defensoría del Pueblo (2015), Indicadores de Riesgo de Violación a los Derechos Humanos de Personas y Comunidades Reclamantes de Tierra, Bogotá, p. 13. Recuperado de: <a href="https://publicaciones.defensoria.gov.co/desarrollo1/ABCD/bases/marc/documentos/textos/Indicadores\_de\_riesgo\_de\_violacion\_a\_los\_Derechos\_humanos\_de\_personas\_y\_comunidades\_reclamantes\_de\_tierra\_(1).pdf</a>



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

## ALERTA TEMPRANA

Cabe referir que los procesos organizativos de mujeres también cuentan con una importante presencia en el departamento: desde organizaciones de base, rurales y étnicas, hasta plataformas de organizaciones. Se identifican dos líneas gruesas de agendas políticas de estos procesos organizativos, por un lado, la promoción de los derechos de las mujeres, la prevención y la protección ante cualquier forma de violencia; y por otra parte la agenda relacionada con la implementación integral del Acuerdo Final.

La Alianza Departamental de Mujeres Tejedoras de Vida y el Movimiento Popular de Mujeres por la Vida, el Territorio y por la Paz del Putumayo y Sucumbios, en el que confluyen organizaciones como Casa Amazonía, ASOMI, ACSOMAYO, Mujeres Andino Amazónicas, Ruta Pacífica de Mujeres, entre otras, dan cuenta de las posibilidades de lo organizativo como elemento de protección en dos niveles: al interior de las organizaciones en tanto elemento de empoderamiento y contención ante las violencias a las que se enfrentan las mujeres cotidianamente y en el escenario público del departamento, demostrando su capacidad de movilización política de los derechos de esta población.

De otra parte, es importante manifestar que, en el departamento, se ha incentivado la constitución de la Mesa Territorial de Garantías para líderes, lideresas y personas defensoras de Derechos Humanos. Un primer pilotaje se desarrolló en el departamento con el Proceso Integral de Garantías para Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos, en el 2018 y en el mes de noviembre del 2020. Este pilotaje pasó a constituirse como un subgrupo de la Mesa Territorial general.

Este tipo de instancias son importantes en su rol de protección para personas defensoras de derechos humanos, lideresas y líderes sociales, por cuanto implican la visibilización de factores de amenaza y vulnerabilidad en su contra y el impulso de movilización institucional. Sin embargo, más allá de la conformación de las instancias, es necesario que se operativicen y sean apropiadas por las organizaciones sociales, para que puedan cumplir con la función de protección para la que han sido constituidas.

En lo que respecta a personas migrantes con necesidad de protección integral y refugiadas, por su parte, han adelantado sus propios procesos organizativos y liderazgos, para apoyarse en la gestión de acciones, la identificación de oferta institucional y la difusión de información de interés para esta población. En el Departamento se reconocen dos grandes procesos, la Fundación de Caminantes por el Futuro - FUNDACEF y la Fundación de Venezolanos en Colombia - FUNVENCOL. Si bien se presentan controversias internas, son procesos que han abierto el interés por adelantar acciones de manera colectiva, que han generado también nuevos liderazgos locales y que contribuyen a la promoción de los derechos de esta población.

Finalmente, al interior de las comunidades, a pesar de las vulnerabilidades anteriormente señaladas, se cuenta con algunos mecanismos de autoprotección aprendidos a lo largo del conflicto armado y violencias a las que se han visto expuestas, lo que les ha permitido hacer resistencia y permanecer en los territorios, ejemplo de ello es mantener cierta neutralidad frente a la presencia de cualquiera de las agrupaciones armadas ilegales. Esto es particularmente importante en las poblaciones étnicas indígenas que, a través de su



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

#### **ALERTA TEMPRANA**

estructura interna, sus autoridades políticas, espirituales y administrativas propias, sumado a la esencia colectiva que les caracteriza, han contribuido a la protección de su vida y sus territorios, lo que no significa que la presión de las agrupaciones armadas ilegales no les esté impactando en su situación de derechos.

Asimismo, considerando los riesgos que implica ser líder, lideresa o defensor y defensora de Derechos Humanos, aún existe voluntad para realizar este ejercicio, para lo cual solicitan la participación de las instituciones del Estado en la garantía de la protección de su integridad y la posibilidad de acceder a espacios de deliberación democrática.

#### 4.2 Factores institucionales

Los factores institucionales presentan resultados variados en la subregión objeto de esta Alerta. Por una parte, hay que señalar que la subregión focalizada en riesgo tiene cobertura de la Brigada de Selva N° 27 del Ejército Nacional la Fuerza Naval del Sur y el Departamento de Policía de Putumayo, con sus respectivas estaciones municipales. Asimismo, los cinco municipios alertados fueron priorizados por el Decreto 893 de 2017, y se encuentran vinculados a los PDET en la Subregión de Putumayo. En todos ellos, además, se ejecuta el PNIS, con algunas dificultades en su implementación, como se señaló con anterioridad.

También, los planes de prevención y protección, así como los planes de contingencia se actualizan anualmente. Sin embargo, es importante referir que estos documentos, que son llamados a constituir importantes instrumentos en el marco de las acciones institucionales de prevención, requieren un fortalecimiento técnico en lo que corresponde a su dimensión de prevención temprana e incorporación operativa de los enfoques diferenciales, particularmente étnico, de género, para personas defensoras de derechos humanos y población excombatiente en proceso de reincorporación a la vida civil.

Se destaca además la operatividad de las instancias institucionales a nivel departamental y municipal en el marco de la Ley 1448 de 2011, que permiten movilizar la oferta institucional, principalmente en situaciones de emergencia que se presentan en los municipios. No obstante, se estima relevante una mayor efectividad de las instancias de articulación institucional en lo que respecta a la implementación prevención temprana, específicamente, de la ejecución de medidas que superen la atención de emergencias y se orienten a generar medidas tendientes a la atención de los factores de amenaza y vulnerabilidad que suscitan riesgos para los diversos grupos sociales de la subregión.

\* \* \*

# Nota: La presente Alerta Temprana subsume los siguientes documentos de advertencia:

- Alerta Temprana de Inminencia Nº 024-18.
- Alerta Temprana de Inminencia Nº 038-18.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEM	PRANA
ALEKIA IEM	PRANA

			ia N° 054-18. ia N° 040-19.		
NIVEL D	EL RIESGO:				
ALTO	X	MEDIO		BAJO	

# **AUTORIDADES E INSTITUCIONES CONCERNIDAS**

#### **AUTORIDADES CIVILES:**

Ministerio del Interior; Fiscalía General de la Nación; Unidad Nacional de Protección (UNP); Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación (CPEC); Ministerio de Minas y Energía; Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH); Ministerio del Medio Ambiente; Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA); Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF); Ministerio de Defensa; Gobernación del Putumayo, Alcaldías de Puerto Asís, San Miguel, Valle del Guamuez, Puerto Caicedo y Orito; Personerías municipales de Puerto Asís, San Miguel, Valle del Guamuez, Puerto Caicedo y Orito; Agencia de Reincorporación y Normalización (ARN); Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV); Oficina del Alto Comisionado para la Paz - Descontamina Colombia; Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales; Migración Colombia; Procuraduría General de la Nación.

## **FUERZA PÚBLICA:**

Brigada de Selva No.27 del Ejército Nacional, Fuerza Naval del Sur y Departamento de Policía del Putumayo.

## RECOMENDACIONES

Conforme al escenario de riesgo descrito, se emite la presente Alerta Temprana para los municipios de Puerto Asís, San Miguel, Valle del Guamuez, Puerto Caicedo y Orito (Putumayo). En virtud de lo consagrado en el Decreto 2124 de 2017 se insta a las instituciones concernidas en el presente documento a la adopción de medidas integrales, oportunas y efectivas para superar, disuadir, o mitigar el riesgo y garantizar la plena vigencia de los derechos humanos de la población civil.

La dinámica de conflicto armado señalada en la presente Alerta Tempana, así como los factores de vulnerabilidad que lo posibilitan, sugieren un nivel de riesgo ALTO para la población de los municipios de que trata la presente que concita del accionar preventivo coordinado y urgente para salvaguardar los derechos a la vida, libertad, integridad y



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

## **ALERTA TEMPRANA**

seguridad de la población civil, sus libertades civiles y políticas y evitar la ocurrencia de posibles infracciones al DIH. En especial se recomienda:

1. Al Ministerio del Interior, como Secretaría Técnica de la CIPRAT, dar trámite inmediato de la presente Alerta Temprana ante las autoridades concernidas en cada una de sus recomendaciones. En particular, verificar y asegurar que se adopten medidas urgentes y preferentes en materia de prevención, disuasión, protección integral, atención humanitaria, mitigación de vulnerabilidades y fortalecimiento de capacidades, a favor de cada uno de los grupos sociales vulnerables ante el escenario de riesgo aquí advertido.

Así mismo, verificar la coordinación y capacidad de reacción rápida de las autoridades y sugerir las acciones de mejora necesarias para lograr mitigar los riesgos advertidos y las vulnerabilidades que los sustentan. Para tal efecto, se insta a tomar en cuenta, para efectos del seguimiento, la gestión institucional a las presentes recomendaciones y todas aquellas medidas que emprendan las entidades concernidas, en cumplimiento de la Política de Prevención y otras disposiciones legales, que puedan mitigar el riesgo advertido.

- 2. Al Ministerio del Interior como Secretaría Técnica de la CIPRAT, promover la participación de líderes comunitarios, comunales, autoridades propias, organizaciones sociales y campesinas, y población en proceso de reincorporación de los municipios focalizados, en las sesiones de seguimiento que se convoquen a propósito del presente documento, conforme al artículo 14 del Decreto 2124 de 2011. Para tal efecto, se insta a trabajar en una metodología clara, precisa y con enfoque de acción sin daño que guíe las eventuales intervenciones en esta instancia, garantizando la seguridad de dichos representantes.
- 3. A la Brigada de Selva No.27 del Ejército Nacional, Fuerza Naval del Sur y Departamento de Policía del Putumayo, establecer un plan de acompañamiento a las entidades con recomendaciones a cargo en la presente Alerta Temprana, que les facilite a estas su desplazamiento, ingreso, gestión misional y salida de los territorios focalizados, en condiciones de seguridad. Es importante que estas acciones se coordinen con cada una de las entidades concernidas, con el propósito de aminorar los riesgos para los servidores públicos y garantizar el efectivo cumplimiento de sus competencias en materia de prevención y protección. En todos los casos, primará el enfoque de acción sin daño.
- 4. A la Brigada de Selva No.27 del Ejército Nacional, Fuerza Naval del Sur y Departamento de Policía del Putumayo y demás unidades tácticas con jurisdicción en los municipios de Puerto Asís, San Miguel, Valle del Guamuez, Puerto Caicedo y Orito, aplicar de manera rigurosa el contenido de la Directiva 16 de 2006, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, en desarrollo del derecho constitucional de autonomía de los pueblos indígenas, particularmente en lo ateniente a eventuales ingresos y operaciones de la Fuerza Pública en los territorios colectivos étnicos. En estos supuestos, es importante exista concertación previa entre la Fuerza Pública y las Autoridades Propias (Representativas o Tradicionales), en cumplimiento riguroso de las condiciones de acceso



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

## **ALERTA TEMPRANA**

u operación, y un amplio nivel de coordinación hasta la retirada de la Fuerza Pública del territorio protegido.

De suceder alguna conducta que contraríe las recomendaciones anteriores, se insta a la Fuerza Pública a adelantar los procesos investigativos y sancionatorios que, compulsando copias a la Fiscalía General de la Nación y a la Procuraduría General de la Nación, de resultar jurídicamente procedente.

- 5. A la Fiscalía General de la Nación y la Fuerza Pública con jurisdicción sobre los territorios focalizados, robustecer los procesos de inteligencia e investigación criminal, que posibiliten: i) la efectiva prevención de vulneraciones en contra de la población civil, ii) la captura, judicialización y sanción de los máximos responsables de los delitos contra la vida e integridad, libertad y medio ambiente referidos en esta Alerta Temprana, y iii) el desmantelamiento de las organizaciones que configuran el presente contexto de amenaza, particularmente de las consideradas sucesoras del paramilitarismo, como garantía de no repetición. En particular, es importante que las acciones de inteligencia se adopten y desarrollen con pleno respeto a los derechos humanos y al DIH.
- 6. A las Alcaldías de Puerto Asís, San Miguel, Valle del Guamuez, Puerto Caicedo y Orito, constituir los Comités Territoriales de Alertas para la Reacción Rápida en cumplimiento a los artículos 12 y 13 del Decreto 2124 de 2017, promoviendo la participación permanente de líderes comunitarios, comunales, autoridades propias, organizaciones sociales y campesinas, y población en proceso de reincorporación, particularmente de aquellos colectivos que han sido considerados en riesgo en el presente documento de advertencia. En todos los casos es importante garantizar la seguridad a los intervinientes, así como la capacitación previa a los líderes y lideresas respecto de la naturaleza, funciones y fines de esta instancia territorial.

Es asimismo relevante que estos espacios cuenten con planes de trabajo derivados de lo señalado en este documento de advertencia, tanto sus recomendaciones como los escenarios de riesgo.

7. A la Gobernación del Putumayo, en coordinación con las Alcaldías de Puerto Asís, San Miguel, Valle del Guamuez, Puerto Caicedo y Orito, definir una instancia territorial que permita generar acciones articuladas entre los municipios alertados, y estos con la administración departamental, para la efectiva gestión del riesgo en perspectiva subregional. En todos los casos, la instancia territorial escogida deberá establecer esquemas de monitoreo a la evolución del riesgo, así como seguimiento a las acciones desarrolladas para la disminución, disuasión y/o supuración de este.

Se insta a informar a la Defensoría del Pueblo cuál es dicha instancia.

8. Al Ministerio del Interior y a la Gobernación del Putumayo, en el marco del Proceso Regional de Garantías del Putumayo, fortalecer los procesos de dialogo social con los líderes, lideresas, personas defensoras, autoridades propias y organizaciones sociales y campesinas, que han manifestado tener interés de participar en este proceso,



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

## ALERTA TEMPRANA

garantizando las condiciones de seguridad y protección para su intervención. Dada la solicitud de diversas plataformas para el acompañamiento de funcionarios del nivel nacional así como de presencialidad para la activación de esta Mesa, se insta a valorar positivamente estas peticiones, previa adopción de las medidas de bio-protección que procedan.

- 9. A la Unidad Nacional de Protección, en coordinación con las Alcaldías de Puerto Asís, San Miguel, Valle del Guamuez, Puerto Caicedo y Orito, la Gobernación del Putumayo, y la Consejería para la Estabilización y Consolidación, informar en máximo un (1) mes a la expedición de esta Alerta Tempana, el estado de cumplimiento de los compromisos pactados en la Mesa por la Vida del Putumayo (marzo 3 de 2020), particularmente lo ateniente a : i) La construcción de un Protocolo de Protección específico para los actores y beneficiarios del Programa Nacional de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, ii) La concesión de esquemas de protección extensivos al núcleo familiar de lideresas y defensoras, cuando así se solicite, iii) La entrega de combustible y realización de mantenimiento a los carros dados por como medidas de protección en aras de asegurar su funcionamiento, iv) Brindar asistencia integral a quien solicita protección dando énfasis a la atención psicosocial, v) La revisión de metodologías y protocolos para la evaluación de riesgos, que tengan en cuenta el contexto de los amenazados, así como que entiendan las dinámicas del territorio, vi) la implementación de mecanismos de comunicación para comunidades rurales es una estrategia de protección y de garantía de seguridad que permitiría superar la precaria presencia del Estado en estas zonas.
- 10. A la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección de la Unidad Nacional de Protección, en el marco de la Mesa Técnica de que trata el Decreto 299 de 2017, impulsar la formulación y adopción de medidas específicas destinadas a la protección colectiva e individual de excombatientes de las FARC-EP que adelantan su proceso de reincorporación al interior y por fuera de los AETCR en los municipios de la presente Alerta.
- 11. A la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, en coordinación con la Gobernación de Putumayo y las Alcaldías de Puerto Asís, San Miguel, Valle del Guamuez, Puerto Caicedo y Orito, en el marco del Plan de Acción del Programa Integral de Garantías Para Mujeres Lideresas y Defensoras de DD.HH y el piloto de territorialización de la Mesa de Garantías para Lideresas y Defensoras en el Putumayo, sesionar a la mayor brevedad posible, con el fin de revisar el estado de su plan de acción 2020-2021, e iniciar un trabajo permanente y coordinado con las lideresas y sus organizaciones que tenga en cuenta el presente escenario subregional de riesgo, así como la aplicación transversal de los enfoques diferenciales de género, etnia y transcurrir de vida. Conforme a la Resolución A/RES/68/181, se insta a que la Mesa de Garantías para Lideresas y Defensoras del Putumayo a redoblar esfuerzos en "el seguimiento de los casos de violaciones de los derechos de las defensoras de los derechos humanos y los defensores de los derechos de la mujer, y alienta el suministro de apoyo y recursos suficientes a quienes trabajan para



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

#### ALERTA TEMPRANA

proteger a las defensoras de los derechos humanos y los defensores de los derechos de la mujer".<sup>39</sup>

- 12. A la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, orientar técnicamente a la gobernación de Putumayo y las Alcaldías de Puerto Asís, San Miguel, Valle del Guamuez, Puerto Caicedo y Orito en la actualización y/o elaboración (según proceda) de sus Planes de Prevención, incorporando los escenarios de riesgo referidos en la presente Alerta y los enfoques diferenciales de género, transcurrir vital, pertenencia étnica, para personas defensoras de derechos humanos y población en reincorporación. Asimismo, guiar técnicamente la labor de dichos gobiernos locales para el seguimiento a la implementación de tales instrumentos y la articulación interinstitucional que se demande para su efectividad.
- 13. A la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y la Gobernación de Putumayo, formular acciones pedagógicas dirigidas a la Fuerza Pública, servidores/as públicos/as y comunidad en general, orientadas a promover la inclusión social y prevenir la estigmatización de la población en situación de vulnerabilidad, especialmente población campesina, migrantes venezolanos/as y población excombatiente en reincorporación a la vida civil.

En lo que respecta a población excombatiente, se insta también a la **Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN),** a focalizar específicamente a los municipios de Puerto Asís, San Miguel, Valle del Guamuez, Puerto Caicedo y Orito en sus intervenciones, planes y estrategias destinadas a la prevención de la estigmatización y potenciar lo propio en el marco de los procesos de reincorporación comunitaria.

- 14. A la Dirección de Registro y Gestión de la Información de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), tomar en cuenta el escenario de riesgo descrito en la presente Alerta Temprana como elemento orientador para los análisis y decisiones sobre la posible inclusión en el Registro Único de Víctimas (RUV) de personas que integren todos los grupos poblacionales expuestos al riesgo de que trata la presente, incluyendo a excombatientes y sus familias, en los términos del artículo 3º de la Ley 1448 de 2011.
- 15. Asimismo, a la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), orientar técnicamente a la gobernación de Putumayo y las Alcaldías de Puerto Asís, San Miguel, Valle del Guamuez, Puerto Caicedo y Orito en la actualización y/o elaboración (según proceda) de sus Planes de Contingencia, tomando en consideración lo referido en los escenarios de riesgo focalizados en la presente Alerta.

<sup>39</sup> Resolución aprobada por la Asamblea General el 18 de diciembre de 2013 68/181. [sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/68/456/Add.2)] Promoción de la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos: protección de las defensoras de los derechos humanos y los defensores de los derechos de la mujer, consultado en <a href="https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N13/450/34/PDF/N1345034.pdf?OpenElement">https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N13/450/34/PDF/N1345034.pdf?OpenElement</a> el 17 de junio de 2021.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

#### ALERTA TEMPRANA

Sobre el particular, se exhorta a la UARIV a guiar metodológicamente a dichos gobiernos locales sobre la mejor forma posible de articular las acciones de sus planes de contingencia con los programas de protección dispuestos en el Decreto 1066 de 2015 y demás normas dirigidas a salvaguardar la vida y protección de los grupos poblacionales focalizados en la presente Alerta.

16. A la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP), a través de la Dirección para la Acción Integral Contra Minas Antipersonal - Descontamina Colombia (DAICMA), fortalecer los programas de prevención y educación en el riesgo de Minas antipersonal (MAP), Municiones sin Explotar (MUSE) o Artefactos Explosivos Improvisados (AEI), a fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de la población civil en Orito, Puerto Caicedo, Valle del Guamuez, San Miguel y Puerto Asís.

Asimismo, en coordinación con las Alcaldías Municipales de los cinco municipios y la Gobernación de Putumayo, priorizar la implementación de programas de Educación de Riesgo por Minas Antipersonal (ERM). Es importante que dichas acciones se implementen con servidores/as públicos y las comunidades rurales.

De igual forma se recomienda la realización, de acuerdo al Plan Estratégico DAICMA 2016-2021, de "Estudios no técnicos" que permitan sentar las bases para eventuales procesos de desminado humanitario al igual que la señalización de los presuntos campos minados en los cinco municipios advertidos en la presente Alerta Temprana.

17. Al Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Consejería para la Equidad de la Mujer, coordinar, brindar asistencia técnica y realizar el seguimiento en la conformación, tránsito, operación y fortalecimiento de los comités territoriales para el abordaje integral de la violencia por razones de sexo y género, a la Gobernación del Putumayo y a las Alcaldías de Puerto Asís, Puerto Caicedo, Orito, San Miguel y Valle del Guamuez, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 1710 de 2020. La asistencia técnica debe contemplar la actualización de las rutas de atención con base en dicho Decreto, y la creación de protocolos y planes de acción con indicadores que permitan referir los alcances de las acciones adelantadas y que reflejen la articulación institucional.

Se requiere que las instituciones que hagan parte de las rutas cuenten con medios de comunicación y números de contacto institucionales que garanticen la atención de quienes lo requieran.

18. A la Gobernación del Putumayo y la Alcaldía de Puerto Asís, en coordinación con las entidades con competencia en la materia y con fundamente en las obligaciones internacionales del Estado colombiano ante el Sistema Regional de Protección de los Derechos Humanos, implementar debidamente las medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana (CIDH) y mantener los esquemas de protección respecto de las personas beneficiarias mientras estén vigentes, conforme la Resolución 53 de 14 de julio de 2018, mediante la cual se otorgó medidas cautelares en favor de las Autoridades e integrantes de los Resguardos Gonzaya y Po Piyuya del Pueblo Indígena Siona.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

## **ALERTA TEMPRANA**

Asimismo, al **Ministerio de Relaciones Exteriores**, informar sobre los avances en la implementación de las medidas cautelares otorgadas por la CIDH a cargo de las autoridades compelidas en ellas, a partir del rol de seguimiento que efectúa dicha cartera ministerial en la materia.

- 19. A la **Gobernación del Putumayo**, definir una dependencia especializada en asuntos de mujer y género, que dinamice y garantice la implementación de la política pública de equidad de género y promueva los derechos de la población OSIGD a partir de acciones públicas concretas.
- 20. A la Gobernación del Putumayo, las Alcaldías de Puerto Asís, San Miguel, Valle del Guamuez, Puerto Caicedo y Orito, adelantar acciones que permitan la caracterización de la población OSIGD y fortalecer las organizaciones que existan en sus territorios.
- 21. A la Gobernación del Putumayo, las Alcaldías de Puerto Asís, San Miguel, Valle del Guamuez, Puerto Caicedo y Orito, al Instituto de Bienestar Familiar y la Fiscalía General de la Nación, hacer seguimiento a las estrategias de prevención de embarazos en la adolescencia y adoptar las medidas que correspondan para la disminución de estos hechos, así como garantizar el avance en el acceso a la justicia y el restablecimiento de derechos.
- 22. Al Ministerio del Interior, en coordinación con la Gobernación de Putumayo, las Alcaldías de Puerto Asís, San Miguel, Valle del Guamuez, Puerto Caicedo y Orito, conforme lo dispuesto en la Resolución No. 1129 de 2018, reactivar la Mesa de Seguridad con las Organizaciones de Acción Comunal e implementar una estrategia de formación de las capacidades jurídicas, gerenciales y sociales de Juntas de Acción Comunal pertenecientes a los territorios focalizados en la presente Alerta, que impulse su nivel de empoderamiento y la gestión de sus miembros, en concordancia con los dispuesto en el CONPES 3955 "Estrategia para el fortalecimiento de la acción comunal en Colombia".
- 23. A la **Fiscalía General de la Nación**, continuar adoptando medidas para investigar con debida diligencia y hacer frente a la situación de impunidad respecto de los crímenes cometidos contra personas defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas sociales en el país, determinando autores materiales e intelectuales. Se recuerda todos los operadores de justicia deben velar por el acceso a la justicia de las personas defensoras, la correcta aplicación del derecho y la búsqueda de la verdad de los hechos sucedidos, garantizando que tanto la investigación como el proceso, se desarrollen conforme a los estándares internacionales de derechos humanos.
- 24. A la Unidad Nacional de Protección, el Ministerio del Interior, el Departamento de Policía del Putumayo, la Gobernación de Putumayo, las Alcaldías de Puerto Asís, San Miguel, Valle del Guamuez, Puerto Caicedo y Orito, aumentar los niveles de coordinación y articulación Nación -Territorio, para que las medidas de seguridad y protección, individuales y colectivas, sean adecuadas para resguardar los derechos de las personas defensoras, líderes y lideresas, asegurando su efectividad en zonas rurales más alejadas.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

#### **ALERTA TEMPRANA**

Es importante que las entidades concernidas en esta recomendación implementen de manera urgente, una estrategia de enlace con las siguientes organizaciones : Mesa de organizaciones sociales del Putumayo - MEROS, Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria - FENSUAGRO, Zona de Reserva Campesina de la Perla Amazónica (Puerto Asís), Mesa regional de organizaciones sociales, campesinas, indígenas, juveniles de la Baja Bota Caucana, Jardines de Sucumbíos, Ipiales, Nariño y Putumayo, Sindicato de trabajadores campesinos agrarios de Putumayo - SINTRACAP (Orito y Valle del Guamuez), Asociación sindical agroecológica de trabajadores campesinos del Putumayo - ACSOMAYO (Puerto Asís), Red de derechos humanos del Putumayo (Puerto Asís), Asociación campesina del suroriente del Putumayo - ACSOMAYO (Puerto Asís), Sindicato de trabajadores campesinos del cordón fronterizo del Putumayo SINTCACFROMAYO (Puerto Asís), Asociación de trabajadores de los pueblos de frontera del Putumayo -ATP (San Miguel).

En ese cometido, se insta a que sus acciones estén dirigidas a revisar la situación de riesgo de las organizaciones anotadas, la gestión en protección realizada en el periodo 2019-2021 y establecer canales de comunicación institucional para la reacción oportuna ante eventuales vulneraciones de los derechos a la vida, integridad, libertad, y seguridad.

Es importante que la **Procuraduría General de la Nación** acompañe este proceso también.

- 25. A Alcaldía de Puerto Asís, Gobernación del Putumayo y la Agencia de Reincorporación y Normalización, respecto del antiguo Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación Heiler Mosquera en proceso de traslado, agilizar los trámites y el proceso de titulación de la tierra del predio donde se asentará la población en proceso de reincorporación y sus núcleos familiares, enfatizando la necesidad que este terreno posea vocación para el desarrollo de proyectos productivos relativos a actividades agropecuarias. En todos los casos, es importante fortalecer las condiciones de seguridad del territorio para su traslado en condiciones de seguridad.
- 26. A la Gobernación de Putumayo, las Alcaldías de Alcaldías de Puerto Asís, San Miguel, Valle del Guamuez, Puerto Caicedo y Orito, y la Agencia de Reincorporación y Normalización: i) Promover iniciativas para la transformación de imaginarios y prevención de la estigmatización en contra de la población en proceso de reincorporación en el región del Bajo Putumayo, ii) Fortalecer la información sobre iniciativas para la estabilización económica y líneas de crédito, particularmente respecto de la población reincorporada en situación de dispersión que no haya solicitado la aprobación de proyectos productivos.
- 27. A la Gobernación de Putumayo, las Alcaldías de Alcaldías de Puerto Asís, San Miguel, Valle del Guamuez, Puerto Caicedo y Orito, y la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas (UARIV), garantizar la atención humanitaria integral a las personas en proceso de reincorporación y sus núcleos familiares, particularmente respecto de las crecientes vulneraciones por desplazamiento forzado. En lo aplicable, estas recomendaciones deberán extenderse a la población en reincorporación y/o reintegración a la vida civil y sus familias.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

#### ALERTA TEMPRANA

28. A la **Unidad Nacional de Protección** priorizar las solicitudes de protección correspondientes a personas defensoras de derechos humanos líderes, lideresas, así como colectivos a saber: Pueblos indígenas o Consejos Comunitarios asentados en los municipios de Puerto Asís, San Miguel, Valle del Guamuez, Puerto Caicedo y Orito, implementando junto al **Ministerio del Interior** las medidas de protección pertinentes, garantizando en lo posible, el fortalecimiento de las Guardias Indígenas, así como la continuidad de los procesos de fortalecimiento del Gobierno Propio, que desarrollan dichos sujetos colectivos.

En seguimiento a las recomendaciones sobre protección colectiva realizadas en las AT N° 038-18 Puerto Asís, AT N° 040-19 Puerto Asís, AT No. 053-18 San Miguel y Valle del Guamuez, y el bajo nivel de cumplimiento acreditado en esta materia en el Informe de Seguimiento de la AT N° 053-18, se hace imperioso que las entidades concernidas presenten informe mensual, un informe semestral y uno anual, sobre los avances en las medidas de protección colectivas adoptadas o en estudio respecto de los pueblos indígenas considerados en riesgo en la presente Alerta Temprana..

29. Al Ministerio de Defensa y a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior, preparar y asegurar el correcto desarrollo de acciones de consulta previa al contemplar posibles procesos de erradicación de cultivos de uso ilícito en los territorios indígenas (resguardos) y demás lugares donde habitan las comunidades indígenas, focalizados en la presente Alerta Temprana. Cuando exista duda sobre los límites de los territorios étnicos, se exhorta a cesar con cualquier actividad de este tipo en ellos.

De conformidad con la Sentencia SU- 383 de 2003, se les recuerda respetuosamente a las entidades concernidas que el Estado colombiano tiene la obligación y los pueblos indígenas el derecho de surtir un proceso de consulta previa antes de dar curso a la erradicación.

- 30. A la Agencia Nacional de Renovación del Territorio en coordinación con la Gobernación de Putumayo y las Alcaldías de Puerto Asís, San Miguel, Valle del Guamuez, Puerto Caicedo y Orito, evaluar la viabilidad de formular e implementar un programa alternativo y excepcional de sustitución y transición de los cultivos ilícitos, para aquellas personas que no fueron beneficiarias del Programa Nacional de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, concertando con las familias cultivadoras y las que trabajan en la recolección de la coca, con el fin de garantizarles el acceso a sus derechos fundamentales, en particular su seguridad alimentaria.
- 31. A la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación (CPEC) y la Agencia de Renovación del Territorio (ART), realizar un diagnóstico sobre el estado de implementación del PNIS/PISDA en los cinco municipios. De otro lado, se le exhorta a detectar los problemas formales, corregirlos a tiempo y ser rigurosos con los calendarios del programa, pues los retrasos debilitan a las comunidades y fortalecen a los grupos armados ilegales.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

#### ALERTA TEMPRANA

- 32. Al Ministerio de Minas y Energía, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Ministerio Medio Ambiente, ANLA, y Ministerio del Interior, revisar que los procesos de consulta previa de proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos en territorios indígenas aquí focalizados se realicen tal como lo ordena la Ley y las sentencias de la Corte Constitucional. Asimismo, que se atienda de manera preventiva la gestión de conflictos socioambientales. En este sentido con respecto a comunidades campesinas, se establezcan protocolos de resolución de conflictos y garantías de cumplimiento de los planes de gestión social de las empresas.
- 33. A Migración Colombia, en coordinación con las Alcaldías de Puerto Asís, San Miguel, Valle del Guamuez, Puerto Caicedo y Orito, coordinar espacios de capacitación, atención, orientación, asesoría y acompañamiento a población migrante identificada y asentada en los municipios objeto de esta Alerta Temprana, para realizar el proceso de inscripción en el Registro Único de Migrantes Venezolanos RUMV-, así como la activación de rutas sobre los derechos a la salud, educación, nacionalidad, trabajo y refugio de la población venezolana migrante, solicitante de asilo y refugiada, para que pueda acceder de manera oportuna al Permiso por Protección Temporal (PPT) y las actualizaciones a que haya lugar en el periodo de vigencia del Estatuto.
- 34. A Migración Colombia y las alcaldías de Alcaldías de Puerto Asís, San Miguel, Valle del Guamuez, Puerto Caicedo y Orito para que se adelanten los programas de registro, identificación y control de población migrante en los municipios objeto de esta Alerta Temprana, brindando atención humanitaria integral en los casos en que así lo requieran.

En línea con lo anterior, se exhorta a **Migración Colombia**, para que se estudie la viabilidad de instalar un punto de atención regional en el departamento del Putumayo, en aras de coadyuvar en procesos de población migrante que requieren ser atendidos de manera urgente en esta zona del país, en aras de acortar tiempos y traslados hasta la regional ubicada en Ipiales - Nariño.

- 35. Al Ministerio del Interior como Secretaría Técnica del Comité Interinstitucional contra la Trata de Personas, brindar asistencia técnica a la Gobernación del Putumayo en aras de fortalecer el Comités Regionales Contra la Trata de Personas y apoyar la constitución de estas instancias en los municipios de Puerto Asís, Puerto Caicedo, Orito, San Miguel y Valle del Guamuez, apoyando además, la formulación y/o actualización del plan de acción, así como la implementación del mismo y su evaluación, conforme lo establecido en la Ley 985 de 2005, el Decreto 1066 de 2015 y el Decreto 1818 de 2020.
- 36. A la Gobernación del Putumayo, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, en ejercicio de su rol como Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, la Utilización y la Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes (CIPRUNNA), dando continuidad a las medidas de prevención del reclutamiento, uso y utilización de Niños, Niñas y Adolescentes en el contexto de Puerto



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

#### **ALERTA TEMPRANA**

Asís (AT No. 038 de 2018 y AT No. 040 de 2019), y San Miguel y Valle del Guamuez (AT No. 054 de 2018), y del riesgo también advertido para Puerto Caicedo y Orito, promover la gestión y fortalecimiento del conocimiento del enfoque, principios, marco conceptual y operativo de la política de prevención del reclutamiento acompañando la ejecución de proyectos, planes, programas, estrategias para la prevención en esta materia, atendiendo los principios y enfoque de protección integral, y diseñando acciones urgentes para la transformación las condiciones socioeconómicas de las comunidades, que facilitan este tipo de conductas.

- 37. A la Gobernación del Putumayo, las Alcaldías de Puerto Asís, San Miguel, Valle del Guamuez, Puerto Caicedo y Orito y demás instituciones que hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en coordinación con la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, como Secretaría Técnica de la CIPRUNNA, diseñar e implementar espacios pedagógicos en las instituciones educativas de los municipios de Puerto Asís, San Miguel, Valle del Guamuez, Puerto Caicedo y Orito, en los que se aborde: i) legislación existente en Colombia para la protección de NNA; ii) estrategias de auto protección y rutas de prevención temprana y urgente respecto del riesgo de reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes por parte de actores armados no estatales. Estos espacios deben priorizar e implementarse en las zonas recomendadas en esta Alerta.
- 38. A la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DIFP) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) en coordinación con la Secretaría de Planeación del departamento del Putumayo, brindar asistencia técnica, capacitación y acompañamiento en el diseño, formulación, implementación y seguimiento a proyectos de inversión pública, a las Alcaldías de Puerto Asís, San Miguel, Valle del Guamuez, Puerto Caicedo y Orito.
- 39. A la Gobernación del Putumayo, las Alcaldías de Puerto Asís, San Miguel, Valle del Guamuez, Puerto Caicedo y Orito con el apoyo técnico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, promover la conformación y dinamización de las Mesas de Participación Efectiva de Niños, Niñas y Adolescentes, establecidas mediante el Decreto 936 de 2013.
- 40. A la Agencia para la Renovación del Territorio (ART), en coordinación con las Alcaldías de Puerto Asís, San Miguel, Valle del Guamuez, Puerto Caicedo, Orito y la Gobernación del Putumayo, agilizar la ejecución de los planes y proyectos priorizados para la reactivación económica, social y su fortalecimiento, particularmente, las iniciativas provenientes del Pacto Municipal para la Transformación Regional (PMTR), en sus ocho pilares, a saber: 1) Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso del Suelo; 2) Infraestructura y Adecuación de Tierras; 3) Salud Rural; 4) Educación Rural y Primera Infancia Rural; 5) Vivienda Rural, Agua Potable y Saneamiento Básico Rural; 6) Reactivación Económica y Producción Agropecuaria; 7) Sistema para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación; 8) Reconciliación, Convivencia y Construcción de Paz.
- 41. A las Procuradurías Delegadas para el Seguimiento al Acuerdo de Paz y para la Defensa de los Derechos Humanos, en coordinación con la Procuraduría Regional



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

#### **ALERTA TEMPRANA**

**Putumayo**, emprender acciones de seguimiento, desde sus competencias, a la gestión institucional a los riesgos advertidos en la presente Alerta.

Asimismo, acompañar y orientar a las personerías municipales de Puerto Asís, San Miguel, Orito, Puerto Caicedo y Valle del Guamuez en las acciones de seguimiento que estas emprendan de cara a la respuesta estatal y evolución del riesgo.

42. A las personerías municipales de Puerto Asís, San Miguel, Orito, Puerto Caicedo y Valle del Guamuez, apoyar el seguimiento a la situación de riesgo advertida en la presente Alerta y velar por que las autoridades competentes del orden municipal cumplan las recomendaciones formuladas por la Defensoría del Pueblo para prevenir y/o disminuir el riesgo de probables violaciones de los Derechos Humanos e infracciones al DIH.

Enviar de manera periódica, por lo menos una vez por trimestre, al Sistema de Alertas Tempranas, la información que arroje su ejercicio de seguimiento a la presente Alerta Temprana por parte de las autoridades.

- 42. A todas las autoridades concernidas en esta Alerta Temprana, tomar en consideración que todas las medidas y rutas a implementar en territorios de comunidades indígenas, deben contar con la aplicación de enfoque diferencial étnico, conforme con los estándares establecidos en la normatividad nacional e internacional. Así mismo, remitir sus respuestas de manera periódica al Sistema de Alertas Tempranas, por lo menos una vez por trimestre o cuando sea requerida por la Defensoría del Pueblo, dentro de los cinco días siguientes al recibo de la solicitud, según lo estipulado en el artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 del 15 de diciembre de 1992, a los siguientes datos de contacto:
- Correo electrónico institucional: delegadasat@defensoria.gov.co
- Y/o Dirección postal: Calle 55 No. 10-21 Bogotá D.C., Defensoría del Pueblo.

Es importante que las acciones reportadas permitan dar cuenta de los planes de acción formulados; plazos; el estado de avance en su ejecución; las acciones de coordinación emprendidas; posibles dificultades o brechas para su desarrollo y, en concreto, de todas aquellas acciones que demuestren una gestión preventiva rápida y enmarcada en el deber de la debida diligencia, ante la dimensión de los riesgos advertidos en la presente Alerta Temprana.

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS CAMARGO ASSIS

Defensor del Pueblo

Revisó y Aprobó: Ricardo Arias Macías. All Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de DDHH y DIH. Archivado en: Alertas Tempranas 2021.